



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

26 de Diciembre de 1917

Núm. 52

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 20 de Diciembre de 1917

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde D. José Rocha.

Ilustres señores Concejales asistentes: Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Puig de la Bellacasa, Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán y Ventosa, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Mauri, Martí, Pagés, Jover, Soler y de Llanza.

Elección de Alcalde

Procédese a la elección definitiva de Alcalde de esta ciudad, siendo designado y proclamado D. Juan José Rocha.

DESPACHO OFICIAL

Carta de la Sra. D.^a Emilia Jaumandreu, viuda de Falqués, expresando su agradecimiento por el acuerdo concediendo a su difunto esposo D. Pedro Falqués y Urpí la medalla de oro creada para premiar méritos extraordinarios. (Enterado.)

Oficio del Gobierno Civil de la provincia concediendo, de conformidad con lo solicitado y por estimar comprendido en el caso 6.^o del art. 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, la exención de subasta para el contrato que intenta celebrar esa Excmo. Corporación con la casa Henrich y Compañía para la confección de 120,000 hojas de cupones para los Bonos de Reforma, por el precio y condiciones a que se refiere el acuerdo consistorial de 30 de Noviembre último. (Enterado.)

Otro, del Gobierno Civil de la provincia concediendo autorización para que se fije en el 76 por 100 del valor nominal, el nuevo tipo mínimo para la colocación de Bonos de la Reforma. (Enterado.)

Otro, del Gobierno Civil de la provincia concedido en los siguientes términos: «El Excelentísimo Sr. Comisario general de Abastecimientos me dice, con fecha 8 del corriente, lo que sigue: «Excmo. Sr. = En contestación al telegrama de V. E. en que solicitaba nombramiento de personal para el Negociado de Subsistencias de ese Gobierno Civil por el excesivo trabajo que pesa sobre los funcionarios adscritos al mismo, tengo el gusto de manifestarle que, transmitido su ruego al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me contesta que le es imposible facilitarle el necesario de la plantilla del Ministerio que en virtud de la reciente amortización se ha reducido mucho. = También me indica dicho Sr. Ministro que como se trata de un servicio de carácter local, parece lo natural que esa Diputación provincial y el Ayuntamiento de esa capital sean los que sufraguen los gastos precisos y provean del personal indispensable para el mejor funcionamiento del Negociado de Subsistencias, habiéndose contestado en esta forma a otras Juntas provinciales que han formulado el mismo ruego, algunas de las cuales han acudido con igual súplica a dichas Corporaciones con éxito completo. = En consecuencia, considero que debe V. E. realizar las indicadas gestiones para solucionar cuanto antes el conflicto de que me da cuenta. = Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, rogándole que con la urgencia posible se sirva dar cuenta a la Excelentísima Corporación de su presidencia, a fin de que acuerde la cantidad con que ha de contribuir a los muchos gastos de instalación de Oficinas y material de escritorio causados ya, y que vayan causándose en vista de que de día en día aumen-

tan considerablemente los servicios encomendados a esta Junta en los que, igualmente que el Estado, están interesados la Provincia y el Municipio.» (Pase a la Comisión de Cultura para que se sirva emitir dictamen.)

Otro, de la Sociedad Económica de Amigos del País invitando al Excmo. Ayuntamiento a la sesión pública y solemne que para dar cuenta de los trabajos a que se ha dedicado desde la anterior sesión, y proceder al reparto de los premios concedidos por virtud del último concurso, se celebrará el domingo día 23 del actual, a las cinco de la tarde, en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales. (Se acuerda que el Excmo. Ayuntamiento asista a dicho acto.)

Otro, de la Iltre. Comisión de Hacienda, del tenor literal siguiente: «En junta del día de ayer dióse cuenta a esta Comisión de la comunicación de D. Antonio Bendicho, Procurador del Ayuntamiento en Madrid, quien, en presencia del acuerdo consistorial de 29 de Noviembre último desistiendo del recurso que tiene interpuesto el Municipio en el pleito con los Padres Camilos, manifiesta que, como quiera que dicho recurso se interpuso oportunamente, y en la actualidad, después de admitido, están comunicados los autos a las partes para la instrucción, ya para desistir, es necesario presentar poder especial porque así lo exige la Ley.—Y habiéndose acordado trasladar a V. E. con toda urgencia, me honro en hacerlo por la presente en cumplimiento de dicho acuerdo.» (Que se otorgue el poder especial interesado.)

Otro, de la «Escuela Choral», concebido en los siguientes términos: «Esta entidad, iniciadora del Homenaje al Canónigo Rodó, ha sido agraciada por la Junta Ejecutiva del Homenaje con un puesto de honor en la Comitiva-manifestación que se celebrará el próximo domingo 23 de los corrientes con motivo del acto de la colocación de la primera piedra del monumento que se erigirá a la memoria del referido Canónigo, acto al cual ha sido invitado este Excmo. Ayuntamiento.—Mas la Dirección y Consejo Directivo de esta «Escuela», altamente agradecidos a la honrosa distinción que se le hace de darle un puesto de honor, ha acordado, en justa correspondencia, la celebración de un concierto de gala, a las cuatro de la tarde, en el local del «Ateneo Obrero Martinense», sito en la calle Besalú, y en obsequio a las autoridades, delegaciones y representaciones que concurran al acto, al cual esta entidad se complace en invitar a este Excmo. Ayuntamiento que con su asistencia dará un realce a la fiesta, contribuyendo a que sea más firme el recuerdo que de ella se guarde siempre a la buena memoria del malogrado Mosén Francisco.» (Se acuerda que el Excelentísimo Ayuntamiento asista a dicho concierto.)

Otro, del Directorio del Partido Republicano Catalán, expresando su profundo agradecimiento por haberle cedido para la Fiesta de la Democracia Catalana, celebrada en honor del Presidente de este Directorio D. Marcelino Domingo, el Palacio municipal de Bellas Artes, así como por todas las

facilidades que se les dieron para dicha fiesta y por el concurso prestado a la misma por las guardias municipal y urbana. (Enterado.)

Otro, del Alcalde interino participando haber aceptado a D. Emilio Oliveda Font la dimisión que ha presentado del cargo de Alcalde 1.º del barrio de San Pedro del Distrito II, y haber nombrado para sustituirle a D. Juan Mari Porta. (Enterado.)

Comunicación de la Secretaría sometiendo a la aprobación del Consistorio los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Septiembre último. (Aprobada.)

Otra, de varios Círculos artísticos de Barcelona que dice así: «Siendo cada vez más perentorio el plazo para la convocatoria de la VII Exposición Internacional de Arte que el Excmo. Ayuntamiento acordó celebrar en la próxima primavera, nos atrevemos a recordar a V. E. las conclusiones de la Asamblea de Artistas celebrada el día 25 de Noviembre último en el Salón de actos del Ateneo Barcelonés, que fueron entregadas al Excelentísimo Sr. Alcalde accidental, y que son las siguientes: 1.ª Pedir al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona que organice para la próxima primavera la VII Exposición Internacional de Arte, como había ya acordado. 2.ª Expresar el deseo de que ésta sea internacional.—Esperamos que V. E. verá con gusto el deseo de nuestros artistas y que prestará su valioso apoyo a esta manifestación de arte que tan conveniente sería para los intereses de Barcelona y del arte en general.» (Pase a la Comisión de Cultura con el ruego de que se sirva resolver a la brevedad posible acerca de la petición de referencia.)

Informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Noviembre último, para los gastos efectuados por la Ponencia de pompas fúnebres y gratificaciones por ésta propuestas. (Se aprueban las cuentas y gratificaciones con cargo a la consignación señalada por la Iltre. Comisión de Hacienda y con la modificación de que la cantidad de 1,000 pesetas señalada al Sr. Navarro, se reduzca a 850 pesetas, entregándose las 150 pesetas restantes al Sr. D. José Xicota.)

Otro, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que dice lo siguiente: «Vista la instancia de esa Alcaldía de fecha 3 de los corrientes y la certificación del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento en sesión de 29 de Noviembre último, y considerando la extremada urgencia del asunto; he acordado declarar exceptuado de subasta el servicio de instalación provisional y suministro de alumbrado para esta capital, en la forma expresada en el aludido acuerdo consistorial.»

Resuelto a tenor de los extremos 1.º, 2.º y 4.º de una proposición incidental suscrita por los Ilustres Sres. Puig de la Bellacasa y Bofill y de una enmienda del Iltre. Sr. Dessy y que a continuación se transcriben: Proposición incidental suscrita por los Iltres. Sres. Puig de la Bellacasa y Bofill: «1.º Que el Ayuntamiento declara que se duele de

que a pesar del tiempo transcurrido, no se haya resuelto aún por los organismos centrales de la Administración si procede o no el recurso de alzada interpuesto contra la providencia del Gobierno Civil eximiendo del requisito de la subasta el servicio de iluminación pública de Barcelona; 2.º Que se duele asimismo de que mientras no se resuelve el citado recurso no se autorice por dichos organismos centrales la publicación de las Bases del concurso de iluminación definitiva, aprobados por el Ayuntamiento hace algunos meses y que podrían resolver de una manera definitiva el problema; 3.º Que se duele también de que mientras queda sin resolver el problema de iluminación, el propio Gobierno Civil, que tiene pendiente de resolución un recurso de alzada contra su providencia de excepción de subasta para la iluminación pública, haya resuelto otra excepción de subasta para el mismo objeto, esta última sin que la petición del Ayuntamiento se funde en ninguno de los casos del artículo 41 del Real decreto sobre contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905; 4.º Que se telegráfie al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expresándole lo expuesto en los dos primeros apartados; y 5.º Que la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de que se acaba de dar cuenta pase a las Comisiones de Hacienda y Ensanche.»

Enmienda suscrita por el Iltr. Sr. Dessy, interesando: «Que concedida la exención de subasta para la contratación del servicio de substitución provisional del alumbrado a gas por el eléctrico, se proceda a la adjudicación de dicho servicio a la Sociedad «Barcelonesa de Electricidad» y a la Sociedad «Eléctrica Catalana», con arreglo a los proyectos formulados por la Comisión Consistorial nombrada en 26 de Abril último, con las modificaciones contenidas en el acuerdo consistorial de 29 de Noviembre último.» (Aprobada.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Proposición suscrita por los Iltr. Sres. Andreu y Bofill para que, antes de llevar a cumplimiento ningún contrato de adquisición de terrenos, sea necesaria la aprobación del Ayuntamiento, entendiéndose modificadas en esta forma las Bases de constitución del Instituto de la habitación popular; y que a este efecto se traigan al Ayuntamiento los expedientes de adquisición de terrenos actualmente en trámite.

Dictamen de la Comisión especial de Mataderos, por el que, al vigente Reglamento de Mataderos se adiciona al final del artículo 13, o sea después de las funciones señaladas al Administrador del Matadero general, las siguientes: Del Subadministrador. — El Subadministrador del Matadero general será el Administrador del Matadero de Cerdos y substituirá al Administrador de aquél en sus funciones en los casos de ausencia o enferme-

dad; y 2.º El apartado 2.º, tít. 5.º del art. 16 que trata de las «disposiciones referentes al ganado de cerda» que dice para ser considerado como matarife de cerdos se necesita la autorización de la Iltr. Comisión de Mataderos y estará bajo las órdenes del Veterinario y del Administrador del establecimiento, cumpliendo y acatando cuantas disposiciones les fueren dadas, se modifica en la siguiente forma: «Para ser considerado como Matarife de cerdos se necesita la autorización de la Iltr. Comisión de Mataderos, y estará a las órdenes del Administrador, quien será el Jefe con iguales facultades que los demás administradores, debiendo cumplir cuantas disposiciones le fueren dadas por aquél.»

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que se autoriza a la Comisión liquidadora de la Sociedad «Catalana General de Crédito» para enajenar a don Víctor Serra y Campmany una parcela del Torrente de Parellada en la manzana limitada por las calles de Borrell, Urgel, Sepúlveda y Florida Blanca, de extensión superficial ciento ochenta y siete metros y seis centímetros cuadrados, aprobando al propio tiempo la minuta de escritura de venta de la citada parcela.

Otro, de la misma Comisión, por el que se autoriza a la Comisión liquidadora de la Sociedad «Catalana General de Crédito» para enajenar a D. José Marimón y Jordá una parte de la Riera de Horta, en la manzana limitada por las calles de Caspe, Ausias March, Nápoles y Sicilia, de extensión superficial trescientos cuarenta y cinco metros, setenta y nueve centímetros cuadrados, aprobando al propio tiempo la minuta de escritura de venta de la descrita parcela.

Otro, de la misma Comisión, por el que, mediante el cumplimiento de los requisitos que luego se dirán y de las condiciones que en este acuerdo se fijan: 1.º Del ofrecimiento de venta de la finca «Vista Alegre», sita en la montaña de Montjuich, hecha en instancia de 20 de Julio de 1910 por sus propietarios y condóminos D. Valentín Gui, D. Juan Bautista, D. Pablo, D. Luis Turull y Furnols, D.ª Filomena Furnols y Bayard, en representación de sus hijos menores, en la época de la oferta D.ª Isabel, D.ª Filomena y D. Félix, y D.ª María de las Nieves Turull y Furnols, y por la Excm. Sra. D.ª Concepción Turull y Comadrán, asistida de su esposo D. J. Cándido Ribas, se acepta tan sólo: a) la parte de dicha finca que forman las secciones I, II, III, IV y V de la valoración de 28 de Junio de 1914, obrante en el expediente, formulada por los Arquitectos D. José Puig y Cadafalch y D. Francisco Nevot y Torrents, a cuya parte de finca asigna dicha valoración una extensión total de ciento veintiséis mil setecientos diez y seis metros cuadrados, de los que corresponden a la sección I, cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados; a la sección II, siete mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados; a la sección III, treinta y un mil ochenta y dos metros cuadrados; a la sección IV, diez y siete mil ochocientos cincuenta

y seis metros cuadrados; y a la sección V, diez y siete mil quinientos cincuenta metros cuadrados, cuyos lindes, para la total extensión y para la parcial de cada una de las secciones, se fijarán en la nueva medición que se hará de dichas superficies, en virtud de lo que se prevenga en una de las condiciones que luego se establecerán en este mismo acuerdo; y b) la otra porción de la propia finca que comprende sólo una parte de las secciones VI, VII y VIII de la misma valoración, o sea de la sección VI, tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados; de la sección VII, mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, y de la sección VIII, cuatro mil doscientos veinte metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados, con un total de superficie para las partes de dichas tres secciones adquiridas por la Exposición, de nueve mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados, cuyos lindes, para la superficie parcial de cada sección y para la de todas las partes de ellas de que aquí se trata, se fijarán como para los trozos de las secciones I a V, en el modo procedente que permita la forma fraccional de la finca, en la nueva medición que se hará de dichas superficies, en virtud de lo que se previene en una de las condiciones que luego se establecerán en este acuerdo; 2.º Se aprueba la valoración de cada uno de los trozos de finca (cuya oferta se acepta en el extremo anterior), formulada por los Arquitectos designados respectivamente por la Asociación de Arquitectos y por la Escuela de Arquitectura de esta ciudad D. José Puig y Cadafalch y D. Francisco Nevot y Torrens y nombrados por el Excmo. Ayuntamiento, y que en su consecuencia, por los precios designados en dicha valoración y que luego se dirán, el Ayuntamiento adquiera las porciones de la finca de que se trata que se dejan ya descritas con las condiciones siguientes: Primera, el acuerdo de adquisición de los trozos de finca «Vista Alegre» que en este dictamen se propone, tendrá efectividad sólo en caso de que la Iltre. Junta de la Exposición de Industrias Eléctricas y General Española adquiera la porción de finca restante, o sea las partes de las secciones VI, VII y VIII, no comprendidas en el presente dictamen y cuyas partes aparecen justificadas en la valoración de los señores Puig y Cadafalch y Nevot en la total cantidad de 1.221,296'40 pesetas, quedando por ello subordinada la adquisición que se propone a lo que acuerde aquella Iltre. Junta respecto al resto de la finca; Segunda, a tenor de la valoración dicha se asigna el precio unitario de 0'52 pesetas metro, equivalente a 0'02 pesetas palmo y el total de 27,332 pesetas a los terrenos comprendidos en la sección I; el precio unitario de 1'32 pesetas el metro cuadrado, equivalente a 0'05 pesetas el palmo cuadrado y el total de 10,099 pesetas a los terrenos comprendidos en la sección II; el precio unitario de 7'90 pesetas metro cuadrado, equivalente a 0'30 pesetas palmo cuadrado y el total de 245,547 pesetas a los terrenos de la Sección III;

el precio unitario de 1'32 pesetas metro cuadrado, equivalente a 0'05 pesetas palmo asimismo cuadrado y el total de 23,569 pesetas a los terrenos de la sección IV; el precio unitario de 7'90 pesetas el metro cuadrado, equivalente a 0'30 pesetas el palmo también cuadrado y el precio total de 138,645 pesetas a los terrenos de la sección V; el precio unitario de 19'85 pesetas el metro cuadrado, equivalente a 0'75 pesetas el palmo cuadrado y el precio total de 68,661'28 pesetas a la parte de los terrenos de la sección V, adquirible en virtud de esta propuesta; el precio unitario de 26'46 pesetas el metro cuadrado, equivalente a 1'00 peseta el palmo cuadrado y el precio total de 38,763'90 pesetas la parte de los terrenos de la sección VII, adquiribles en virtud de esta propuesta; y por el precio unitario de 66'17 pesetas el metro cuadrado, equivalente a 2'50 pesetas el palmo cuadrado y el precio total de 279,284'38 pesetas, la parte de los terrenos de la sección VIII, adquiribles en virtud de esta propuesta; siendo el precio total de las referidas porciones de terreno comprendido el 3 por 100 de afección, el de 856,858'60 pesetas, si las extensiones de las porciones de cada sección son las que se indican en el extremo primero de este opinando; a la cantidad mayor o menor que resulte de las aplicaciones de los precios unitarios que rigen en cada sección a sus superficies respectivas, si del examen de la titulación y de las comprobaciones y nuevas mediciones de dichas superficies que juzgue necesario verificar de nuevo esta Comisión resultare que dichas superficies son mayores o menores de las expresadas; quedando comprendido en el precio total fijado o en el que resultare en virtud de las nuevas mediciones y comprobaciones, las construcciones, plantaciones, árboles, acciones y derechos, servidumbres y pertenencias de todas clases propias de los terrenos de que se trata; Tercera, antes de formalizarse la venta se comprobará por la sección facultativa correspondiente del Municipio, si en los terrenos objeto de ella existen todas las construcciones, plantaciones y obras de toda clase que se han tenido en cuenta para fijar su valor, suspendiéndose la firma de la escritura si faltase alguno de los objetos en la valoración comprendidos; Cuarta, los vendedores quedan obligados a entregar las llaves de las puertas de entrada de las porciones vendidas y las de las construcciones en ellas existentes en el momento de formalizarse la escritura, y a tener el día antes de la firma de ésta completamente vacuos y expeditos los terrenos y construcciones, sin ocupante alguno y sin otros objetos que los comprendidos en la venta. La Autoridad municipal, por medio de su personal técnico comprobará antes de la firma de la escritura si los objetos de venta se hallan vacuos y expeditos en los términos que se acaba de consignar, y tanto en caso negativo como en el de no cumplir los vendedores con la obligación de la entrega de las llaves, aplazará la firma de la escritura; Quinta, quedan obligados los afectantes a presentar en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de

Ensanche, los títulos, planos y demás documentos que constituyan la titulación de las porciones de finca de que se trata, tan pronto les sea reclamada para su examen, y a concurrir a las operaciones de medición de los terrenos que juzgue necesario practicar la Comisión de Ensanche antes del oportuno otorgamiento; dicha titulación en cuanto se refiere exclusivamente a los terrenos vendidos, pasará al adquirirlos, a ser propiedad del Ayuntamiento; Sexta, la venta se hará libre de toda carga o gravamen para el comprador, liberando los oferentes los que tal vez existieran antes de la otorgación de la escritura, a no ser que circunstancias especiales no permitieran la liberación inmediata, en cuyo caso el Ayuntamiento se retendrá del precio de venta la cantidad prudencial en que se calcule el valor del gravamen o gravámenes, hasta que se haya efectuado la liberación; Séptima, si por no cumplir los oferentes cualquiera de las obligaciones que vienen a su cargo según la cláusula precedente o por causas imputables exclusivamente a los mismos se retrasara la formalización del contrato de venta, deberán dichos oferentes satisfacer al Erario Municipal la cantidad de 30 pesetas por cada día que se retrase la formalización del contrato, y si el retraso excediese de tres meses, podrá el Ayuntamiento dejar sin efecto este acuerdo de adquisición; Octava, las multas exigibles en virtud de la cláusula penal que antecede, se harán efectivas deduciendo su importe del precio de venta, si esta venta se lleva a cabo y si se dejase sin efecto este acuerdo de adquisición, serán exigibles administrativamente y por la vía de apremio, con arreglo a lo prevenido en el párrafo penúltimo del artículo 24 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, cuya Instrucción regirá además en todos los casos no previstos en estas Bases, junto con las demás disposiciones de carácter administrativo y civil que sean de pertinente aplicación; Novena, los vendedores responderán de la evicción, quedando obligados al saneamiento del inmueble vendido en los casos que corresponda, y sin salvedad ni restricción alguna. El Ayuntamiento adquirirá las porciones de finca de que se trata, sin la menor limitación ni restricción, pudiendo destinarlas no sólo a parques y jardines que es el objeto para que ahora se adquieren, sino a cualquier otro que estime preferible en cualquier momento, pudiendo revenderlas en todo o en parte, sin que los vendedores puedan en dicho caso ni reclamar la devolución de dichas porciones de fincas ni oponerse a los actos que el Ayuntamiento verifique respecto a ella, una vez dueño de las mismas, y a este efecto los vendedores renunciarán para sí y para sus sucesores o derecho habientes expresamente y de una manera absoluta en la escritura a cualquier derecho que pudiera asistirles a recobrar el todo o parte de las porciones de finca vendidas si el Ayuntamiento cambiase el destino con que ahora las adquiere o las devolviese el dominio y uso particular por medio de venta, permuta, cesión o

por cualquiera de los otros modos jurídicos de transmisión que la ley positiva regula; Décima, el precio será satisfecho a los vendedores en el acto de la firma de la escritura, en láminas del nuevo empréstito de 10.000.000 de pesetas de la Deuda Municipal de Ensanche, autorizado por Real orden de 2 de Abril de 1912, que los vendedores deberán aceptar como efectivo al tipo de cotización corriente si éste fuese superior a la par, o a la par si el tipo de cotización fuese igual o inferior al valor nominal; Undécima, la venta de los inmuebles de que se trata, se formalizará en la oportuna escritura pública, siendo de cuenta exclusiva de los vendedores los gastos de otorgamiento y de cuenta del Ayuntamiento, los de la primera copia de la escritura, los del importe de derechos reales que devengue la venta, los de inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad y cuantos se deriven y sean consecuencia de los que, según esta cláusula, vienen a cargo de la Corporación Municipal; 3.º La Corporación Municipal cuidará de cumplir en su oportunidad los requisitos que exigen las leyes aplicables al caso, para dar a los terrenos objeto de venta el destino correspondiente; 4.º Que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la oportuna declaración de excepción de concurso de dicho proyecto de contrato fundándose la solicitud en hallarse el mismo comprendido en el caso de excepción pertinente del artículo 41 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y alegando las circunstancias y razones que demuestren la necesidad de dicha excepción; 5.º Una vez obtenida la declaración de ésta por el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche de este Municipio, se proceda al examen de la titulación de las porciones de finca que se trata de adquirir y de la certificación del Registro de Propiedad que con relación a cada una de ellas deberán facilitar los interesados, y si de dicho examen resulta que se hallen en situación de ser compradas en las condiciones y con las formas y requisitos establecidos en esta propuesta, de acuerdo y mediante las mediciones y comprobaciones de lindes que se juzguen necesarias y el levantamiento del oportuno plano en su caso, se remita el expediente al Notario que por turno corresponda, al objeto de que proceda a formular la oportuna minuta de escritura. (Se aprueba con una enmienda en el sentido de que el importe a que asciende el precio de los terrenos a que los precedentes extremos se refieren, se aplique a la relación de resultados por adición al vigente Presupuesto de Ensanche, fondos del tercer empréstito.)

Otro, de la misma Comisión, proponiendo: a) Que al objeto de que pueda procederse a la apertura de la calle de Balmes del Ensanche de esta ciudad, en su trayecto comprendido entre la Granvía Diagonal y la calle de Granada, se acepta la cesión gratuita de los terrenos viales necesarios para dicha apertura, ofrecida por D. Manuel Costa y Norta, D.ª Eulalia Baratau y Molín, D. An-

tonio Camprubí y Baratau y D.^a Pilar Vidal y Torrens, viuda de Bordas, formando dichos terrenos parte de la finca que los señores cedentes poseen entre las dos expresadas calles la de Tuset y la Riera de Malla, y cuyos límites se determinan con trazo encarnado en el plano firmado por el señor Camprubí, obrante en el expediente y del cual se unirán copias autorizadas en la escritura pública que en su día deberá otorgarse para formalizar la cesión, y en las primeras copias que de la misma se librarán, aceptándose asimismo la autorización que ofrecen también dichos señores al Municipio para que éste pueda ocupar, desde luego, todos los terrenos cedidos, mediante que el Ayuntamiento apruebe y acepte, como por el presente acuerdo aprueba y acepta, el convenio que proponen los recurrentes en su instancia de fecha 29 de Noviembre último, y que comprende cinco extremos: 1.º Que la cesión se entienda hecha con la salvedad de conservar los señores cedentes su calidad de colindantes con el cauce y vía de la Riera de Malla en toda la extensión de este lindante con su finca, incluso, por lo tanto, en lo que respecta a la parte de cauce o vía lindante con los terrenos que son objeto de la cesión; 2.º Que una vez el Ayuntamiento haya aceptado la expresada oferta, proceda inmediatamente a la urbanización de la expresada vía en la sección comprendida entre la Granvía Diagonal y la calle de Granada, debiendo las obras de urbanización consistir, cuando menos, en la explanación y afirmado de la vía, según las rasantes oficiales y en la colocación de bordillos en las aceras, todo previo derribo de los edificios y construcciones existentes en los terrenos que en dicha sección ha de ocupar la referida calle; 3.º Que una vez abierta la calle de Balmes y construída la cloaca en dicha sección, en razón a quedar mediante éstas substituídos los servicios públicos de paso y conducción y recogida de agua que hoy presta la Riera de Malla, el Ayuntamiento proceda a declarar la vía y cauce de ésta sobrante del servicio público y se obligue ahora para entonces a ceder o vender a los cedentes todos los derechos que tenga o pueda tener en lo sucesivo sobre las dos porciones o parcelas de dicho cauce, que se indican con las letras A, B, C, D y A, la una, y con las letras J, E, F, G, H, I, J en el plano citado en el apartado a). El precio de esta cesión será el de 41'95 pesetas por cada metro cuadrado de superficie de la primera porción o parcela, y el de 52'95 pesetas por cada metro de superficie de la segunda, cuyo precio los compradores deberán hacer efectivo en el mismo acto en que el Ayuntamiento les adjudique las porciones de cauce o vía o parcelas que son objeto de dicha cesión de derechos; 4.º Que el Ayuntamiento se obliga a desistir de continuar en los planos de urbanización de esta ciudad la calle que en el plano general y proyecto de enlaces parte de la de Neptuno, en el punto en que acaba la del Dr. Rizal, atraviese a nivel la vía del ferrocarril de Sarriá y la finca de los herederos de Grases y termina en la prolongación de la

calle de Balmes, a una distancia de unos sesenta metros de la Granvía Diagonal; 5.º Que serán de cuenta de los cedentes todos los gastos que cause el otorgamiento a su favor de las escrituras en que el Ayuntamiento les ceda sus derechos sobre las dos porciones de la Riera de Malla indicadas en el expresado plano; b) Que luego que el Ayuntamiento haya aceptado el convenio a que se refiere el apartado a), se proceda por las brigadas municipales, empleando materiales de los existentes en los almacenes, a practicar las obras de urbanización que se consignan en el extremo 2.º del convenio que se aprueba y acepta por parte del Ayuntamiento en el apartado a) del presente dictamen; c) Que a fin de formalizar debidamente la cesión de los terrenos de que se trata, se cite y requiera a los señores cedentes para que exhiban y faciliten al Negociado de Obras públicas de Ensanche los títulos y documentos que acrediten la propiedad de los terrenos cedidos, y cuando se haya justificado cumplidamente, no sólo la propiedad de dichos terrenos, sí que también que los mismos se hallen libres de toda carga o gravamen a que pudieran tal vez estar afectos, cuya liberación, en su caso, vendrá a cargo exclusivo de los señores cedentes, se remitan los antecedentes necesarios al Notario a quien corresponda autorizar la escritura pública de cesión, para que redacte y remita la oportuna minuta de la misma, en la que deberá hacerse constar expresamente la renuncia, por parte de los señores cedentes, a todos los beneficios que la vigente legislación de Ensanche concede a todas aquellas personas que hacen cesiones de la misma naturaleza que esta de que aquí se trata, cuya minuta, después de aprobada en la forma reglamentaria, deberá ser elevada a escritura pública, procediéndose a su otorgación previos los trámites oportunos a todos los efectos procedentes.

Otro, de la misma Comisión, por el que, mediante el cumplimiento de los requisitos que luego se dirán y de las condiciones que en este acuerdo se fijan: 1.º Se acepta el ofrecimiento de venta hecho por D. Guillermo Puig y Boada, en nombre propio y en la calidad que ostenta, de un terreno existente dentro de la segunda zona polémica de la montaña de Montjuich, de extensión superficial diez y nueve mil treinta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a quinientos tres mil setecientos sesenta y tres palmos cuadrados, treinta décimas de palmo; lindante al Norte, en parte con terreno del Municipio de procedencia Font y Guinart, mediante camino, y en parte con D. Francisco Juliá, mediante el camino de la Satalía; por el Este, con el camino antiguo llamado de Valencia; por el Sur, con terrenos de D. Antonio Artés y Puig, y por el Oeste, con terrenos propiedad del Municipio de procedencia Font y Guinart; 2.º Se aprueba la valoración objeto de la oferta a que se refiere el extremo precedente, hecha por los facultativos D. Pedro Falqués y D. José Amargós, y que por el precio consignado en dicha valoración y

que luego se dirá, el Ayuntamiento adquiera dicha finca dentro de las bases siguientes: Primera, esta finca se adquiere por el precio de 144,061 pesetas, a que asciende la valoración formulada por los Arquitectos de que antes se ha hecho mención, si la extensión de la finca fuese de diez y nueve mil treinta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a quinientos tres mil setecientos sesenta y tres palmos y treinta décimas de palmo, o por la cantidad mayor o menor que resulte de la aplicación del precio unitario de 278 milésimas de peseta por palmo cuadrado, más la cantidad de 4,000 pesetas que se fijan como valor de tres plumas de agua que posee la finca, si del examen de la titulación y de las comprobaciones y nuevas mediciones de la superficie de la finca, que en vista de aquélla juzgue conveniente la Comisión verificar, resultase que la finca tiene una extensión mayor o menor, comprendiéndose en dicho precio todas las construcciones, árboles y plantaciones de todas clases que en ella existen y cuantos derechos, servidumbres, pertenencias y acciones correspondan a la finca; Segunda, el vendedor queda obligado a tener el día antes de la firma de la escritura completamente vacua y expedita la finca, sin ocupante alguno y sin otros objetos que los comprendidos en la venta. La Autoridad municipal, por medio de su personal técnico comprobará, antes de la firma de la escritura, si la finca objeto de venta se halla vacua y expedita, y en caso negativo se aplazará la firma de la escritura; Tercera, queda obligado el proponente a presentar en el Negociado de Obras públicas de la Sección administrativa de Ensanche los títulos, planos y demás documentos que constituyen la titulación de su finca, tan pronto le sea reclamada, para su examen, y a concurrir a las operaciones de medición de los terrenos que, en vista de dicha titulación, juzgue necesario practicar la Autoridad municipal antes del oportuno otorgamiento. Dicha titulación, en cuanto se refiere exclusivamente a la finca objeto de venta, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento al adquirir éste el terreno. Cuarta, la venta se hace libre de toda carga o gravamen para el comprador, liberando el proponente las que tal vez existieran antes de la otorgación de la escritura, a no ser que circunstancias especiales no permitieran la liberación inmediata, en cuyo caso el Ayuntamiento se retendrá del precio de venta la cantidad prudencial en que se calcule el valor del gravamen o gravámenes, hasta que se haya efectuado la liberación; Quinta, si por no cumplir el proponente cualquiera de las obligaciones que vienen a su cargo, según las cláusulas precedentes, o por causas imputables exclusivamente al mismo, se retrasara la formalización del contrato de venta, deberá el proponente satisfacer al Erario municipal la cantidad de 30 pesetas por cada día que se retrase la formalización del contrato, y si el retraso excediese de tres meses podrá el Ayuntamiento dejar sin efecto este acuerdo de adquisición; Sexta, las

multas exigibles en virtud de la cláusula penal que antecede, se harán efectivas descontándose su importe del precio de venta, si ésta se lleva a cabo, y si se dejase sin efecto este acuerdo de adquisición, serán exigibles administrativamente y por vía de apremio, con arreglo a lo prevenido en el párrafo penúltimo del artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; Séptima, el vendedor responderá de la evicción, quedando obligado al saneamiento del inmueble vendido en los casos que corresponda, sin salvedad ni restricción alguna. El Ayuntamiento adquirirá la finca sin la menor limitación ni restricción, pudiendo destinarla, no sólo a parques y jardines, que es el objeto para que ahora se adquiere, sino a cualquier otro que estime preferible en cualquier momento, y pudiendo revenderla, en todo o en parte, sin que el vendedor pueda en dicho caso ni reclamar la devolución de la finca ni oponerse a los actos que el Ayuntamiento verifique respecto a ella una vez dueño de la misma, y a este efecto el vendedor renunciará expresamente y de una manera absoluta en la escritura a cualquier derecho que pudiera asistir a recobrar el todo o parte de la finca vendida si el Ayuntamiento cambiase el destino para que ahora la adquiere o la devolviera al dominio y uso particular por medio de venta, permuta, cesión o por cualquiera de los otros medios jurídicos de transmisión que la ley positiva regula; Octava, el precio será satisfecho al vendedor, en el acto de la firma de la escritura, en láminas del nuevo empréstito de 10.000,000 de pesetas de la Deuda municipal de Ensanche, autorizado por Real orden de 2 de Abril de 1912, que el vendedor deberá aceptar como efectivo al tipo de cotización corriente si ésta fuese superior a la par, o a la par si el tipo de cotización fuese igual o inferior al valor nominal; Novena, la venta del inmueble de que se trata se formalizará en la oportuna escritura pública, siendo de cuenta del vendedor los gastos de otorgamiento y de cuenta del Ayuntamiento los de la primera copia de la escritura, los del importe de derechos reales que devengue el contrato, los de inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad y cuantos se deriven o sean consecuencia de los que, según esta cláusula, vienen a cargo de la Corporación municipal; 3.º El precio de venta de la finca de que se viene haciendo referencia se aplicará a la relación de Resultados por adición al Presupuesto de Ensanche vigente (fondos del tercer Empréstito); 4.º La Corporación municipal cuidará, en su oportunidad, de cumplir los requisitos que exijan las leyes aplicables al caso, para dar a la referida finca el destino correspondiente; 5.º A los efectos de lo establecido en la prevención 5.ª de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se hará público el proyecto de contrato de venta por medio del oportuno anuncio que se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, señalando un plazo de diez días para formular reclamaciones; y 6.º Que se solicite del Excmo. Sr. Gober-

nador Civil de la provincia la oportuna declaración de exención de concurso de dicho proyecto de contrato, fundando la solicitud en hallarse el mismo comprendido en el caso de exención pertinente del artículo 41 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y alegando las circunstancias y razones que demuestran la necesidad de dicha exención, y una vez obtenida la declaración de ésta, por el Negociado de Obras públicas de la Sección administrativa de Ensanche del Municipio, se proceda al examen de la titulación de la finca que se trata de adquirir y de la certificación del Registro de la Propiedad que, con relación a ella, debe facilitar el interesado, y si de dicho examen resulta que se halla en situación de ser comprada en las condiciones y con la forma y requisitos establecidos en esta propuesta de acuerdo y mediante las mediciones y comprobaciones de lindes que se juzgue necesario y el levantamiento del oportuno plano, en su caso, se remita el expediente al Notario a quien por turno corresponda al objeto de que se proceda a formular la oportuna minuta de escritura.

Otro, de la Comisión de Fomento, para que, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras, y a fin de facilitar y acelerar en lo posible los trabajos de instalación de ramales de las tuberías de distribución de las aguas de Moncada, que deben realizarse por administración, según lo resuelto en sesión de 16 de Agosto último, se dividan dichos trabajos en dos partes, una referente a la obras de apertura de zanjas y demás de albañilería y otra de todo lo tocante a la parte metálica, como son grifos, llaves de paso y aforo, tubos de plomo y trapas y marcas de hierro, encargándose los primeros, o sean los de albañilería, a los señores Cuyás, Ferrer y C.ª, que están realizando el tendido de la red de tubería de distribución, mediante un aumento, con relación a las unidades de éstas citadas en el presupuesto formulado para la instalación de ramales, de 6,035'19 pesetas, y los segundos, los de la parte metálica, a los señores Escayola Hermanos, con un aumento de 6,706'06 pesetas, que representan, respectivamente, un 10 por 100 y un 53'58 por 100 sobre los precios anteriores; y 2.º Que dichos aumentos, que suman 62,741'85 pesetas, se paguen con cargo a la consignación del capítulo 10, artículo 3.º, partida 10 del Presupuesto extraordinario de 1915.

Otro, de la misma Comisión, por el que, como recompensa a los asiduos y constantes trabajos de carácter extraordinario que viene llevando a cabo el Jefe de la Sección de edificios y ornatos de Urbanización y Obras, D. Antonio de Falguera, por tener encomendada, por su reconocida competencia, la dirección de arbolado y jardines, sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo, desde el fallecimiento del director de aquel servicio, D. Jaime Coll, se concede a dicho

D. Antonio de Falguera y al personal a sus órdenes, que en ello le ha secundado asiduamente, la gratificación que para cada uno de ellos se especifica en la relación adjunta al dictamen.

Otro, de la misma Comisión, por el que se acepta de D. Francisco de Paula Figueras, en nombre propio y de sus hermanos copropietarios de la finca llamada «Bellesguart», la cesión gratuita: a) en la extensión de tres mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados, iguales a noventa y siete mil cuatrocientos noventa palmos cuadrados, procedentes de dicho inmueble, comprendido entre las calles A, B y C del proyecto de urbanización aprobado en 26 de Septiembre último, y una línea que deberá trazarse en el punto conveniente para que con las líneas de fachada de las citadas calles A, B y C circunscribe la total área cedida; b) todos los espacios viales de aquella urbanización procedentes asimismo de la finca mencionada; 2.º Que la cesión mencionada en el extremo precedente se acepta para destinar la superficie comprendida en el apartado a) a edificios, patios y jardines de una Escuela de Bosque y para practicar la explanación del trayecto de la calle B, comprendida desde el origen de dicha calle y su confluencia con la calle A, y la total explanación de las calles A y B, accediendo a lo solicitado por el oferente en su comparecencia del día 5 del mes que cursa; 3.º Que todo lo dispuesto en los extremos anteriores es sin perjuicio de lo que resulte del examen de la titulación del referido inmueble, que será examinado por el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos, a fin de conocer si sobre ella pesa alguna carga a gravamen intrínseco o extrínseco, que, de existir, será redimido por dichos propietarios y a sus costas; y 4.º Que una vez verificado así, o de no existir carga o gravamen alguno, se otorgue la correspondiente escritura pública cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba el plano de alineaciones de la calle de Andrés Molins, formulado en Octubre último por el Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, contra el que no se ha deducido oposición durante el período de información pública; 2.º Se acepta la cesión de terrenos viales de dicha calle, ofrecida por D. Andrés Molins y otros, en instancia de 2 de Octubre próximo pasado; 3.º Se acepta asimismo el ofrecimiento de los firmantes de la mencionada solicitud de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que se ejecutarán con sujeción a las condiciones que señalen las oficinas facultativas; 4.º Que la instalación de focos eléctricos que interesan los firmantes de la mencionada solicitud, la verifique la Corporación municipal a propuesta de la Iltre. Comisión de Hacienda, a quien se notificará este acuerdo; 5.º Que lo dispuesto en el extremo 2.º es sin perjuicio de lo que resulte del examen de la titulación de la que proceden los terrenos ofrecidos, titulación que

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

deberá ser presentada por los señores oferentes en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos, a fin de que sea debidamente examinada para conocer si sobre ella pesa alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco, que, de existir, deberá ser redimido por dicho señor; y 6.º Que de no existir carga o gravamen alguno, o una vez sean éstos redimidos, se otorgue la correspondiente escritura pública cuando el Excelentísimo Sr. Alcalde lo disponga.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueba el proyecto de prolongación de la calle de Ganduixer hasta el Paseo de la Bonanova, que se acompaña al dictamen, que consta de Memoria y plano; 2.º Que al realizár dicha obra se construirán dos tajeas de paso sobre la cuneta del Paseo de la Bonanova, de una longitud igual al ancho de la referida calle, y se aduinará la parte de dicho paseo comprendida entre aquéllas en todo el ancho de la citada calle, según condición impuesta por la Excm. Diputación provincial, a quien fué remitido el expediente por lo que afecta a la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera; y 3.º Se desestima la instancia de oposición presentada por D.ª Luisa Racienera, viuda de Solá.

Otro, de la misma Comisión, por el que, en méritos del concurso al efecto celebrado para la provisión de cuatro plazas de aprendiz vacantes en las distintas secciones de los Talleres municipales, se nombra a D. Francisco Grañé Pascual, para la Sección de herrería; a D. Manuel Miralles Pi, para la Sección de carpintería, y a don José López Pérez y D. Lorenzo Creus Tusquets, para la Sección de lampistería, todos con igual jornal de una peseta diaria. (Se aprueba con una enmienda en el sentido de que, para la Sección de carpintería de los Talleres municipales, sea nombrado, en concepto de aprendiz, Juan Cardona Altés, subsanándose de este modo el error material de designar a Manuel Miralles Pi, que era su representante.)

Otro, de la Comisión de Cementerios, disponiendo que, por haberse agotado en fin de Octubre último la consignación señalada para los gastos de formación de un plano general de enlaces, y quedado con tal motivo sin cobrar sus haberes el individuo Benito Casanova Romá, que figuraba como Ordenanza de aquella oficina, se cree en el Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1918, una plaza de Ordenanza de la oficina del Arquitecto encargado de Cementerios, con 4 pesetas diarias, y que se nombre, para desempeñarla, al citado Benito Casanova Romá, abonándosele, además, a éste los haberes correspondientes a los dos últimos meses del presente año de la consignación que para el efecto se sirva señalar la Il.ª Comisión de Hacienda, a razón de 3'25 pesetas diarias, que es el que ha venido percibiendo como Ordenanza de la oficina del plano general de enlaces, desde 5 de Junio de 1915 en que fué nombrado por la Alcaldía para el referido cargo.

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de los Sres. Thonet Hermanos, por un armario y otros muebles con destino al Dispensario de las Casas Consistoriales, de importe 540 ptas.; otra, de Vicente Ferrer y C.ª, de 560 pesetas, por una vitrina y un etager para el referido Dispensario; otra, de D. Francisco Casany, relativa a los autos utilizados por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Municipal para servicios urgentes de sanidad, de importe 32 pesetas; y dos, de doña Josefa Virgili, de importe, respectivamente, 566'90 pesetas y 294'50 pesetas, relativas a composturas de instrumental de la Banda Municipal durante los años 1915 y 1916, cuentas, las dos últimas, que por falta de consignación se incluirán como crédito reconocido en un Presupuesto próximo.

Otro, para que se entable, por la representación de este Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la providencia en que el Gobierno Civil de la provincia al resolver un recurso de alzada revocó el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 9 de Marzo de 1916, por el cual se destituyó a D. Luis Bernet Roig del cargo de Médico Municipal.

Otro, disponiendo que para la provisión reglamentaria de las plazas de Médico Pediatra y Médico Tocólogo del Instituto de Tocología y Puericultura, vacantes por jubilación del Dr. Ors, y por ascenso del Dr. Farriols, se haga un llamamiento a los Supernumerarios del Cuerpo que crean hallarse en las condiciones del apartado a) del artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo Médico Municipal; y 2.º Que no existiendo en el indicado Cuerpo Supernumerarios que se hallen en las condiciones de los apartados b) y c) del propio artículo, se convoque concurso bajo las bases siguientes: a) Ser Numerario del Cuerpo Médico Municipal; b) Haber desempeñado algún servicio oficial referente a la especialidad de Tocología y Puericultura, prefiriéndose al que lo haya desempeñado por más tiempo y con mayor categoría, y sobre todo dentro del propio Instituto de Tocología y Puericultura; c) Se tendrán en cuenta los estudios en centros del extranjero, análogos al del Ayuntamiento; d) Las publicaciones sobre materias de la especialidad; e) Los Títulos Académicos; y f) En caso de igualdad de condiciones, el número del escalafón; 3.º Se concederá un plazo de seis días naturales para la presentación de instancias en el Registro General de Secretaría a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial*, y juzgará el concurso un Tribunal compuesto de los Sres. Arroyos, Morales, Reventós y Soler.

Otro, para que se haga entrega a Teresa Bargués Alemany, en su calidad de viuda de José Bernadas, que fué Capataz de Higiene, de la mensualidad por entero de este mes, y una por vía de gracia, así como de las demás cantidades que

por cualquier concepto acreditase o pudiese acreditar el Sr. Bernadas.

Otro, para que la suma de 9,000 pesetas que figura en el actual Presupuesto, capítulo 5.º, artículo 6.º, partida 1.ª, para subvención de Bonos de Beneficencia, se destine al reparto de subvenciones entre entidades dedicadas a la Beneficencia, reservándose hacer el reparto en la forma que en su día se acuerde.

Otro, por el que, para cubrir la plaza de Médico Numerario del Cuerpo de este Ayuntamiento que dejó vacante el Sr. Laporta con su excedencia, se nombra, con el haber de 2,000 pesetas anuales, al Auxiliar D. Jaime Torelló, y para la de Auxiliar que éste deja, se nombra, con 1,000 pesetas anuales, el Supernumerario D. Francisco Guerra del Río, por tener el número uno en el escalafón de su clase respectiva.

Otro, para que, en virtud del acuerdo de fecha 31 de Mayo de este año, por el que se dispuso que las plazas de Maquinista de la Sección de Higiene se proveyesen por concurso, se provea en esta forma la que dejó vacante Claudio Chaporro.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por los Ayudantes de Demografía D. Jaime Malagarriga, D. Ramón Vila, D. José Ventura y don Aquilino Gómez, se les reconoce el crédito de 365 pesetas a favor de cada uno, como diferencia de sueldo entre el que percibieron durante el año 1914 y el que debían percibir en virtud del acuerdo de 16 de Octubre de 1913.

Otro, para que se abone a D.ª Evarista Guillén, como viuda del Celador Benito Sanpérez, la paga del mes de Octubre en que falleció su esposo.

Otro, para que se abone a D.ª Ramona Argelich y Pla, como hija del Vigilante del Parque D. Ramón Argelich, la paga del mes de Noviembre en que falleció su padre.

Otro, para que se abone a D.ª Eulalia Montserrat, como viuda del Guardia Municipal Ignacio Dalmau, la paga del mes de Octubre en que falleció su esposo, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.ª María Esplugas y Altimira, como hija del Empleado de la Administración de Impuestos y Rentas D. José Esplugas, la paga del mes de Septiembre en que falleció su padre, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D. Federico Gálvez, como hijo del Guardia Municipal Vicente Gálvez, la paga del mes de Noviembre en que falleció su padre.

Otro, para que se abone a D.ª Carmen Sala, como viuda del Mozo de Brigadas Pedro Avellanet, la paga del mes de Noviembre en que falleció su esposo, y otra por vía de gracia.

Otro, por el que, para cubrir una vacante existente en el Cuerpo de Escribientes, se nombra a D. Camilo Boix que tiene el número 1 en el escalafón de Aspirantes a Escribientes, el cual percibirá en el desempeño de su cargo los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, por el que se concede a los Maestros pú-

blicos D. Blas Bernet y D. Santiago Alvarez, el tercer aumento gradual de sueldo, a razón de la sexta parte de su haber anual de 2,500 pesetas, que es el mayor percibido durante dos años, dentro del quinquenio, cuyo tercer aumento se les abonará a contar desde 9 de Diciembre y 20 de Noviembre de 1916, respectivamente.

Otro, por el que, a partir de 6 de Julio de 1915, se concede al Ayudante de las clases gráficas de la Escuela Municipal de Artes del Distrito VIII, D. Mariano Thos de Bofarull, el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 125 pesetas, octava parte del haber anual de 1,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Enero de 1917, se concede al Aforador de 2.ª de la Administración de Impuestos y Rentas, D. Marcelino Pellejero, el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que se accede a la permuta que de sus cargos han solicitado D. Federico Salvá (Guardia Urbano) y D. Antonio Roselló (Vigilante de Consumos), y en su consecuencia se nombra Guardia Urbano a D. Antonio Roselló, con el haber señalado en Presupuesto a los de su clase, dándose de baja en el Cuerpo a D. Federico Salvá.

Otro, para que se encargue a los Sres. Tort y Rofastes, por la cantidad de 1,500 pesetas, veinte levitas con destino a los individuos de la segunda brigada de la Guardia Urbana.

Otro, para que se encargue a D. Buenaventura Sarret, por la cantidad de 550 pesetas, veinte pantalones con destino a los individuos de la segunda brigada de la Guardia Urbana.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, aprobando lo siguiente: 1.º Que se proceda al reintegro a D. Mariano Fuster de la cantidad indebidamente pagada de 6,392'25 pesetas por obras ornamentales no realizadas al reconstruir la casa número 132 del Paseo de Gracia y núms. 2 y 4 de la calle Salmerón, y la de 3,523'78 pesetas, pagadas de exceso por el arbitrio de cercas de precaución correspondiente a dichas obras, a causa de haberse señalado, al conceder el permiso por acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Diciembre de 1907, el arbitrio de 302'50 pesetas trimestre, aumentado por otro acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Octubre de 1908, a 662 pesetas trimestre, fundado en la obligación impuesta al interesado de cambiar el emplazamiento de las cercas, cuyo acuerdo fué revocado por el Gobernador Civil en 10 de Enero de 1910 en la parte relativa al aumento del arbitrio por cerca, dejando subsistente el de 302'50 pesetas trimestre, siendo la cantidad total reintegrable por ambos conceptos de 9,916'03 pesetas; 2.º Que se proceda a la anulación de los cargos pendientes de cobro de la Agencia Ejecutiva extendidos a nombre de D. Mariano Fuster, traducidos en los talones del año 1912, números

100,280 y 100,281, de importe 2,422 y 1,648 pesetas; en el del año 1913, talón número 4,322, de 3,972 pesetas, y los talones de 1917, números 21,984 y 21,985, de 907'50 pesetas y 249'30 pesetas, quedando a salvo los derechos devengados por la Agencia Ejecutiva en los respectivos expedientes de apremio, que deberá dicho D. Mariano Fuster satisfacer a la Agencia Ejecutiva; y 3.º Que por la Administración de Impuestos y Rentas se proceda a la iniciación del procedimiento señalado en las Reglas del Presupuesto para la recaudación del arbitrio sobre obras para en caso de conocerse por dicha Administración la realización de obras o construcciones sin el correspondiente permiso, en cuanto a la indicación hecha por el Jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras de existir obras adicionales fuera de plano, para la legalización si procede o la demolición si no fuera legalizable.

Otro, por el que se anula el talón número 16,209 correspondiente al año 1916, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee la razón social «Plantada, Alegret y Ros», en la calle de la Canuda, núm. 45, por cuanto ya figura dicho arbitrio satisfecho por su antecesor.

Otro, para que, de conformidad con lo solicitado con instancia de 23 de Noviembre último por D. Anselmo Balugera, propietario de la Empresa Internacional de propaganda y publicidad «Helios», se proceda por la Administración de Impuestos y Rentas a la liquidación del arbitrio correspondiente a los anuncios fijos en las vallas de la calle de Salmerón, número 68; Conde del Asalto, número 6, y Plaza de Urquinaona, con la bonificación del 40 por 100 de que trata la Regla 27 de Recaudación del arbitrio sobre anuncios, complementaria del Presupuesto vigente, pues si bien en la citada Regla se consigna que para obtener tal beneficio ha de formularse la petición dentro del mes de Enero de cada año, no pudo formularse en este caso en aquel plazo la solicitud por no existir todavía las vallas de referencia.

Otro, para que se dé de baja en el padrón correspondiente, a partir de 1.º de Enero del año 1918, el electromotor que D. Juan Vives tenía instalado en la calle de Freixuras, número 8, por cuanto ya no existe dicho aparato en el expresado local.

Otro, para que sean aplicadas al mes de Diciembre las cantidades pagadas por patentes de coches de plaza expedidas desde el 24 al 30 de Noviembre por no haberse implantado hasta 1.º de Diciembre el régimen de paradas libres.

Otro, por el que se da de baja en el padrón correspondiente el automóvil B. 424, a partir de 2 de Mayo último, y como consecuencia anulado el talón número 3,096 correspondiente al tercer trimestre del año actual, relativo al pago del impuesto sobre dicho automóvil, extendido a nombre de D. Francisco Pagés.

Otro, por el que se desestiman las instancias presentadas por D. Vicente Fernández Sanromá

y D. Casimiro Abellanet Fabra solicitando la concesión del arbitrio municipal sobre Inspección de generadores, motores, ascensores y montacargas, por estimar más conveniente a los intereses municipales que se continúe la cobranza por administración municipal directa, por tratarse de un arbitrio de elasticidad manifiesta que anualmente adquiere desarrollo en sus rendimientos; y 2.º Que se interese de la Administración de Impuestos y Rentas e Inspección Industrial del Municipio, empleen todo el celo, actividad y elementos de que ambas dependencias disponen, tanto para la perfección de los padrones correspondientes al arbitrio de que se trata como para la efectividad de los ingresos de que por su elasticidad es susceptible.

Otro, para que sea canjeada la cédula de 7.ª clase que le ha sido expedida el año actual a don Jacinto Aparicio, por otra de clase 8.ª, reintegrándole la diferencia que es de 11'70 pesetas.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Andrés Pagés y Fábregas, solicitando le sea canjeada la cédula de 6.ª clase que le ha sido expedida el año actual por otra de clase 9.ª que entiende le corresponde, por no haber justificado su petición con documento alguno.

Otro, para que sea librada a D.ª Felisa Haro cédula de 7.ª clase y a D. Pascual Lledó de 11.ª clase, anulando la de 11.ª clase expedida el año actual a la mencionada D.ª Felisa Haro y la de 7.ª clase extendida a D. Pascual Lledó en el mismo año.

Otro, para que sean reintegradas a D. Estanislao Magre 20 pesetas satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre inspección de electromotores, por el que tuvo instalado en la calle de Calabria, número 109.

Otro, para que sean reintegradas a D. Isidro Romeu 15 pesetas satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre Inspección de electromotores, por el que tuvo instalado en la calle de Aragón, número 38.

Otro, por el que se aprueba el padrón para el pago del arbitrio sobre patentes para la venta de vinos y bebidas espirituosas o fermentadas, correspondiente al año actual; y 2.º Que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas dentro del término de diez días, en la inteligencia de que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo se tendrán por firmes o consentidas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de importe 1,995 pesetas, presentada por D. Eduardo Bosch, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridos por acuerdo consistorial de fecha 18 de Octubre último.

Otro, aprobando también para su pago una cuenta presentada por D. Eduardo Bosch, de importe 997'50 pesetas, por 70,000 hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales, cuen-

ta que por haber sido transferido su importe a la señora viuda de W. Guarro, a tenor del artículo 347 del Código de Comercio, se satisfará a dicha señora.

Otro, acordando la aprobación y pago, con cargo al vigente Presupuesto, de las diez y ocho relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Junio del corriente año, presentadas por la Mayordomía municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Secretaría del Sr. Alcalde, 354'25 pesetas; Consumos, 1,176'68 pesetas; Arbitrios y cédulas, 20 pesetas; Mercados, 860'57 pesetas; Cementerios, 289'50 pesetas; Guardia Municipal, 128'10 pesetas; Guardia Urbana, 11'75 pesetas; Banda Municipal, 177'60 pesetas; Laboratorio de vacunas, 375'70 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 708'60 pesetas; Laboratorio químico, 61 pesetas; Mobiliario, 170'40 pesetas; Alumbrado, 42 pesetas; Vestuario de porteros y mozos, 9 pesetas; Cultura, 40 pesetas; Subscripciones, 3 pesetas; Arbolado y jardines, 50 pesetas, y Sección de higiene, 26'25 pesetas.

Otro, acordando la aprobación y pago, con cargo al vigente Presupuesto, de las trece relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Julio del corriente año, presentadas por la Mayordomía municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Secretaría del Sr. Alcalde, 184'60 pesetas; Consumos, 662'04 pesetas; Mercados, 439'45 pesetas; Cementerios, 232'95 pesetas; Guardia Municipal, 89'45 pesetas; otra de la Guardia Municipal, 58'50 pesetas; Guardia Urbana, 265 pesetas; Subscripciones, 448'50 pesetas; Mobiliario, 147'50 pesetas; Laboratorio de vacunas, 193'25 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 86'50 pesetas; Arbolado y jardines, 49'80 pesetas, y Sección de higiene, 89'50 pesetas.

Otro, acordando la aprobación y pago, con cargo al vigente Presupuesto, de las diez y siete relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Septiembre del corriente año, presentadas por la Mayordomía municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Secretaría del Sr. Alcalde, 249 pesetas; Consumos, 56'40 pesetas; Mercados, 4 pesetas; Mataderos, 374'50 pesetas; Cementerios, 363'75 pesetas; otra de Cementerios, 20 pesetas; Guardia Municipal, 84'25 pesetas; otra de la Guardia Municipal, 131 pesetas; Guardia Urbana, 129'75 pesetas; Laboratorio de vacunas, 134 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 205'50 pesetas; Laboratorio químico, 32 pesetas; Mobiliario, 171'91 pesetas; Subscripciones, 15 pesetas; Alumbrado, 5'15 pesetas; Cultura, 165'10 pesetas, y Sección de higiene, 7'25 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta presentada por D.^a Juana Grau, de importe 1,107'71 pesetas, por empleo de jornales y suministro de materiales de alumbrado por gas, para diversas dependencias municipales, en los meses de Octubre a Diciembre del año 1916.

Otro, disponiendo se alumbren toda la noche, a partir del día 1.^o de Enero próximo, los cuatro focos de arco voltaico situados en la Avenida de la República Argentina, desde la calle de Agramunt hasta el final de dicha Avenida, y que el gasto de 1,888'48 pesetas, que importará el aumento en el consumo de fluido de los cuatro focos eléctricos de referencia, sea aplicado a la consignación de alumbrado público del Presupuesto en vigor el año 1918.

Otro, para que se alumbren toda la noche, a partir del día 1.^o de Enero próximo, los tres focos de arco voltaico situados en las calles de Umbertas, Virgen del Carmelo, Espinoy y Roca y Batlle de la barriada del Puixet, y que el gasto de 1,416'36 pesetas, que importará el aumento en el consumo de fluido de los tres focos eléctricos de referencia, sea aplicado a la consignación de alumbrado público del Presupuesto en vigor el año de 1918.

Otro, para que se proceda a la instalación de tres focos de arco voltaico en la calle de Gomis, entre el callejón de Gomis y la Carretera de Horta, situándolos en los puntos indicados en el plano que se acompaña al dictamen, y que el gasto de la instalación de los aludidos focos eléctricos corra a cargo de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», y el de 1,528'80 pesetas, a que ascenderá el importe del fluido y conservación de los mismos, sea aplicado a la consignación de alumbrado público del Presupuesto en vigor el año 1918.

Otro, para que se proceda a instalar, cuando termine el conflicto del carbón, un farol de gas sobre repisa y utilizando material fuera de servicio, en la calle de la Cuesta de la barriada de San Gervasio, situándolo en el punto indicado en el plano que se acompaña al dictamen, y que el gasto de 62'50 pesetas, que importará la instalación del farol de referencia, y el de 64'09 pesetas, a que ascenderá el de su conservación y servicio, sean aplicados a la consignación de alumbrado público del Presupuesto en vigor el día que se practique la instalación de referencia.

Otro, por el que se concede al Oficial 1.^o don Antonio Nin Devesa una gratificación de 800 pesetas, en atención a los trabajos que ha debido realizar con motivo de la aplicación de las leyes sobre subsistencias y de las dificultades respecto al servicio de alumbrado.

Otro, por el que se deja sin efecto la corrección que, por acuerdo de 10 de Febrero de 1914, se impuso a los Escribientes Federico Bru Sanz y José Torrens Bernal, en el sentido de que no les ocasionase perjuicio en su carrera administrativa.

Otro, para que se abone al personal de Cédulas personales, de acuerdo con la lista adjunta al dictamen, la gratificación de 17,500 pesetas que figura en el capítulo 1.^o, artículo 1.^o, partida 7.^a del vigente Presupuesto, para el caso de que dentro de los cinco meses de recaudación se llegase a la cantidad de 1.475,000 pesetas, cifra que ha sido rebasada con exceso.

Otro, para que, de conformidad con la costum-

bre seguida en años anteriores, se abone a la Guardia Municipal la gratificación a que se ha hecho acreedora por el celo y puntualidad con que procedieron todos sus elementos al reparto y recogida de las hojas declaratorias del padrón de Cédulas personales durante el año 1915.

COMISIÓN DE FOMENTO

Nueve, concediendo, mediante las condiciones fijadas por la oficina facultativa correspondiente, los permisos siguientes: a la señora Viuda e Hijos de A. Amorós, para instalar un electromotor de cuatro caballos, destinado a taller de mesas de billar, en los bajos del edificio núm. 61 de la calle de Blasco de Garay; a D.^a Agustina Zaragoza, para instalar un electromotor de medio caballo, destinado a elevar agua, en los bajos de la casa número 9 de la calle de Andrés Molins; a D. Miguel Serra, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de bruñir curtidos, en los bajos del edificio número 30 de la calle de San Francisco; al señor Administrador principal de Correos de esta ciudad, para instalar una estufa destinada a la calefacción de la sala de distribución de correspondencia y otras dependencias del edificio que ocupa, situado en la Plaza de Urquinaona y calle de Junqueras; a D. Juan Fornells, para instalar dos electromotores de medio caballo cada uno, destinados a taller de fotografía, en los bajos de la casa número 81 de la calle de Sepúlveda; a los señores Hijos de Enrique Gironella, para instalar cinco electromotores de 5, 1, 1, 0'5 y 0'5 caballos de fuerza, respectivamente, destinados a trasiego de vinos, en los bajos del edificio número 13 de la calle de la Independencia; a D. Juan Raurich, en calidad de tutor de la señoras hijas de Juana Raurich, para elevar la chimenea del horno de cocer pan existente en los bajos de la casa números 42 y 44 de la calle de Quevedo, y para instalar un electromotor de un caballo en el mencionado local, con destino a la elaboración de pan; a D. Benito Calix, para instalar un electromotor de dos caballos y tres fraguas, con destino a taller de cerrajería, en los bajos del edificio número 25 de la calle de Rocafort; a D. Eugenio Maigrot, para instalar cuatro hornillas para retortas, destinadas a la fabricación y rectificación de ácidos para farmacia, en el edificio número 556 de la calle de Pedro IV, y que se devuelva a dicho señor la cantidad de 5 pesetas, que por equivocación se le cobraron de más al proceder a la exacción de los derechos fijados por la expresada instalación.

Otro, por el que se ordena a D. Francisco Font que exhiba el permiso de construcción del horno de cocer pan, existente en los bajos de la casa número 20 de la calle de Torrijos, y que, de no haberlo obtenido, solicite en el plazo de quince días la legalización correspondiente, en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, hecho lo cual se re-

solverá lo que proceda respecto de la instalación del motor.

Otro, por el que se ordena a D. Pedro Mañach que rectifique los planos que tiene presentados para instalar seis electromotores y dos fraguas en los talleres de cerrajería establecidos en la calle Riera de San Miguel, número 39, indicando en dichos planos la fuerza que tendrá en definitiva cada uno de los motores, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado para la expresada instalación.

Otro, por el que se ordena a D. Carlos Mallol que modifique los planos que tiene presentados solicitando permiso para instalar tres electromotores en la fábrica de tejidos de lona, establecida en la calle del Gasómetro, número 10, de manera que dichos planos se ajusten a los preceptos de las Ordenanzas Municipales.

Otro, por el que se da por terminado y sin efecto el expediente promovido por D. Isidro Forn solicitando permiso para substituir un motor a gas por dos eléctricos, en el taller de máquinas de la calle de Rocafort, número 89, por cuya substitución han sido satisfechos los correspondientes derechos, por resultar, de informe de la Inspección Industrial, que del mencionado taller han sido retirados los motores y maquinaria, no quedando allí aparato alguno sujeto a permiso especial del Ayuntamiento.

Otro, por el que se ordena a D. Tomás Rius: 1.º Que exhiba el permiso de instalación del electromotor de la casa número 81 de la calle de la Constitución, que ha solicitado trasladar a la de Rolanda, número 9, cuyo permiso, de no haberlo obtenido, se considerará como nueva instalación la de dicho motor, y en este concepto se aplicarán los derechos correspondientes; 2.º Que solicite el permiso que legalice las dos hornillas que vienen instaladas en el último de los mencionados locales; y 3.º Que se prevenga al interesado que, de no dar cumplimiento en el plazo de ocho días a todo cuanto se le ordena, además de la imposición de la multa que corresponda, se dictarán las medidas coercitivas a que hubiere lugar.

Otro, por el que se tiene a la señora Viuda de D. Luis Guarro por cumplida con la orden de reparar el revoque de la fachada de la casa número 46 de la calle Ancha, correspondiente a la de Marquet, que le fué dirigida por acuerdo consistorial de 14 de Junio último.

Otro, por el que se tiene a D.^a Margarita Diligén por cumplida con la orden que le fué dirigida por acuerdo consistorial de 15 del próximo pasado Mayo, respecto a que en la casa núm. 16 de la calle de la Boquería practicara las obras de saneamiento que se detallan en el cuerpo del expediente.

Otro, por el que se deniega el permiso solicitado por D. Eusebio Subirá para habitar la parte recién construída de la casa número 170 de la calle de la Travesera; y 2.º Se impone al propio interesado la multa de 50 pesetas, por no haber derri-

bado el sexto piso, que, con infracción de los artículos 117, 118 y 119 de las Ordenanzas municipales, ha construido en la casa de referencia.

Otro, por el que se tiene a D.^a Rosa Forn de Mimó por desistida del permiso que había solicitado para adicionar dos pisos en la casa núm. 10 de la calle de Cervelló.

Otro, por el que se deja sin efecto el talón número 30,349, de importe 42 pesetas, que la Administración de Impuestos y Rentas ha extendido y puesto en curso a nombre de D. Jaime Coma, por el concepto de instalación de zócalos en la fachada de la tienda correspondiente a la casa número 12 de la calle de Escudillers y Nueva de San Francisco, 2; 2.^o Se concede permiso al propio interesado para la reparación de zócalos en una superficie de siete metros cuadrados, mediante el pago de 12'60 pesetas, incluyendo el 50 por 100 de recargo por haber efectuado las obras antes de la licencia; y 3.^o Que la referida Administración proceda al cobro de esta última cantidad.

Otro, relevando de la multa de 50 pesetas impuesta a D. Vicente Torrent por acuerdo consistorial de 13 de Junio último, en méritos de las obras efectuadas en la casa número 6 de la Plaza de Fernando de Lesseps.

Otro, para que se ponga a disposición del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos la cantidad de 1,400 pesetas, para adquirir directamente bencina, con destino a los automóviles del referido Cuerpo de Bomberos, mediante la condición de que oportunamente dé cuenta de la inversión de la cantidad expresada.

Otro, por el que, para proveer a los nuevos Oficiales subalternos de la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos del vestuario y equipo correspondientes y para completar los de los demás Jefes de dicha Sección, se adjudica a la casa Modesto Bosch, el suministro de dos uniformes, compuestos de guerrera y pantalón de paño, galones e insignias y emblemas; dos pellizas de paño, astracán, galones e insignias, y cinco uniformes de fuego, compuestos de pantalón y guerrera de paño, insignias y emblemas, por la cantidad de 1,170 pesetas.

Otro, por el que, con destino a los nuevos Oficiales subalternos de la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos, se adjudica a los señores Hijos de B. Castells el suministro de dos cascos de diario, dos hachas, dos tahalís, dos espadines de gala, dos gorras de diario con escudo, dos juegos de charreteras de diario y dos juegos de charreteras de gala, por el precio de 336 pesetas.

Otro, por el que, con destino a los aspirantes que en 1.^o de Enero próximo han de ser alta en la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos, se adjudica a la casa Hijo de B. Castells el suministro de 28 cascos, 28 cinturones, 28 gorras y 28 gorras de cuartel, por la cantidad de 1,498 pesetas.

Otro, por el que, con destino a los aspirantes del Cuerpo de Bomberos que en 1.^o de Enero

próximo han de ser alta en la Sección permanente del mismo, se adjudica a la casa Salvador Casadesús el suministro de 56 pantalones de paño, por el precio de 1,512 pesetas.

Otro, por el que, para completar el vestuario de los aspirantes que en 1.^o del próximo Enero han de ser alta en clase de individuos de la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos, se adjudica a la casa Salvador Casadesús el suministro de 56 blusas tela, el precio de 16 pesetas una, cuyo importe total será de 896 pesetas.

Otro, disponiendo se ponga a disposición de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos la cantidad de 368'20 pesetas, para adquirir de la casa Alberto Lera, al precio de 13'15 pesetas uno, 28 impermeables, destinados a los aspirantes que en 1.^o de Enero próximo han de ser alta en la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos, la inversión de cuya cantidad deberá dicha Jefatura dar cuenta justificada oportunamente.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por el director artístico del decorado del Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales, se aprueba el pliego de condiciones y presupuesto, formulados por D. José Sala, que debe confeccionar los bordados, cuyo importe total asciende a 29,029 pesetas, con la adición, al final de la octava de las condiciones de la contrata, de las palabras «dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de la cuenta», que presta asimismo su conformidad al pliego de condiciones y presupuesto de los señores Orsola, Solá y C.^a, por embaldosados del Salón, que importa un total de 7,045 ptas., incluso el exceso de 190 ptas. debido al aumento de precio del mármol, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado, de conformidad con el acuerdo de 3 de Junio último, que autoriza que los importes de los presupuestos deberán ser aumentados o disminuidos en la proporción en que acaso lo sean los materiales, jornales u horas de trabajo de los operarios, siempre que el aumento o disminución exceda de un 5 por 100 desde el día en que tales documentos fueron presentados.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción única y definitiva, que tuvo lugar el 7 de los corrientes, del material de bordillos labrados y semilabrar (fajas), cuyos materiales han sido suministrados por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 17 de Octubre último, y que en consecuencia se devuelva a dicha Sociedad el depósito de garantía que constituyó en 29 de Agosto anterior.

Catorce, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 185'10 pesetas, por el traslado de la fuente existente en la calle de Gelabert (Coscoll), al chaflán de la carretera de Sarriá cruce con la Diagonal, ejecutados dichos trabajos en virtud de acuerdo de 29 de Marzo del corriente año; cuatro, una de los Sucesores de Andrés A. Bis y C.^a, otra de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», otra de la Socie-

dad General de Aguas de Barcelona y otra de los Hijos de Dionisio Escorsa, de importe, respectivamente, 120'50, 124, 210 y 135 pesetas, que en junto, suman 589'05 pesetas, por los materiales y trabajos empleados en la instalación de una fuente de hierro, de un solo grifo, en la entrada del Cementerio del Sud-Oeste, en virtud de acuerdo de 3 de Mayo de este año; otra, de los señores Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, de importe 843 pesetas, por suministro e instalación de cuatro estufas en la Escuela de Artes del Distrito V; cinco, una de los Sres. Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, otra de D. Francisco Marimón, otra de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, otra de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones y otra de los Hijos de Dionisio Escorsa, de importe, respectivamente, 120'70, 65, 210'40, 124 y 135 pesetas, que en junto suman 654'80 pesetas, por la instalación de una fuente de hierro de un solo grifo, en la calle de la Agrícola (Marina de Sans), cuyos materiales y trabajos han sido suministrados en virtud de acuerdo de 15 de Marzo del corriente año; otra, de la Hija de J. Batlle y Horta, de importe 72'25 pesetas, por la entrega de libros de registro para uso del Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento; dos, de los Sres. Bori y Roca y Casulleres y Carvi, de importe, respectivamente, 1,705'20 pesetas y 292'40 pesetas, y en junto, 1,997'60 pesetas, por varios materiales de electricidad suministrados por dichos señores para los talleres municipales, de conformidad con el acuerdo de 3 de Mayo del corriente año; otra, de D. S. Coromina, de importe 1,974'65 pesetas, por suministro de materiales de alumbrado con destino a diversas dependencias municipales, adquiridos en virtud del acuerdo de 24 de Mayo del corriente año; otra, de D. Camilo Riu, de importe 232 pesetas, por suministro de lámparas eléctricas con destino a varias dependencias municipales, adquiridas en virtud de los acuerdos de 24 de Mayo y 9 de Agosto últimos; otra, de D. S. Coromina, por trabajos de arreglo de aparatos de iluminación verificados en Mayo último en estas Casas Consistoriales con arreglo a los pedidos números 8,445 y 8,446 de la Inspección Industrial, de importe 65 pesetas; tres, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe, respectivamente, 331'70, 138'33 y 18 pesetas, que en junto suman 462'03 pesetas, por el agua consumida para la limpieza de cloacas durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre; otra, de la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat, de importe 95'03 pesetas, por el agua facilitada por medio de bocas de riego que carecen de contador para servicios sanitarios en varias calles y Mercados de esta ciudad desde 1.º de Marzo al 31 de Octubre del año pasado; cinco, dos de la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat y tres de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe, respectivamente, 1,942'80, 614'69, 2,253'40, 341'16 y 305'28 pesetas, que en total suman 5,457'33 pesetas, correspondientes al

consumo de agua empleada para los servicios de limpieza y riegos de las vías públicas de las calles de la Zona del Interior y pueblos agregados; otra, de la razón social «Riva e Iler», de importe 121 pesetas, por la adquisición de dos trozos de manguera de goma con destino a la limpia y baldeo del urinario subterráneo de la Plaza de Lesseps, adquirido dicho material en virtud de acuerdo de 9 del pasado Agosto; y otra, de D. Guillermo Trúniger, de importe 173'50 pesetas, por los trabajos de reparación de un rotary modelo número 6 y una máquina de escribir «Underwood» y otros accesorios, verificados dichos trabajos en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916.

Otro, por el que se dejan sin efecto los acuerdos de 9 de Mayo y 5 de Octubre de 1916 aprobatorios de los documentos del proyecto de las obras de construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia, pozos de registro y otras obras accesorias en la calle del Fresser desde la del Guinardó hasta la Internacional, y en la calle del Guinardó desde la del Porvenir hasta la del Fresser, por haberse celebrado dos veces la subasta de dichas obras sin resultado; 2.º En substitución del aludido proyecto se aprueba el compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos relativo a la construcción de cloacas en la calle del Fresser, desde la del Guinardó hasta la Internacional, y en la calle del Guinardó, desde el número 32 hasta la del Fresser, cuyo tipo de subasta es la cantidad de 15,734'71 pesetas; 3.º Que a dicho efecto se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, señalándose el plazo de diez días hábiles para las reclamaciones que se estimen pertinentes; 4.º Que pasado dicho plazo se adicione el pliego de condiciones con la de no haberse producido reclamación alguna, si así acontece, y se publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta días hábiles para la celebración de aquélla; y 5.º Se designa al Il.º Sr. D. Alfonso Mauri para representar al Excmo. Ayuntamiento en el acto de la subasta, y al Il.º Sr. D. Pedro Balañá para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de la Sección 3.ª de Urbanización y Obras, para invertir la cantidad de 2,000 pesetas en la explanación de la calle de Vasconia.

Otro, por el que se aprueba el proyecto de trazado de camino de circunvalación por la Cordillera que rodea a Barcelona, formulado en 9 de Junio del año corriente por el señor Arquitecto D. Fernando Romeu; 2.º Se desestiman los recursos formulados por D. José María de Romero y D. Mauricio Bruniquel, Director de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, contra dicho proyecto; y 3.º Se desestima asimismo la instancia suscrita por la Asociación de Propietarios del Valle de Horta, en cuanto a la modificación solicitada

pueda suponer oposición al proyecto, siendo no obstante tenida en cuenta para formular, con relación al proyecto que se aprueba, el cumplimiento que fuere menester.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción definitiva que tuvo lugar el día 30 de Noviembre último de las obras de construcción de cercas en las fincas cuyos propietarios han cedido los terrenos correspondientes para la apertura de la calle de Vasconia, que han sido ejecutadas por D. Jaime Oliva y Serra en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 26 de Octubre de 1916, y que en consecuencia se devuelva a dicho señor el depósito de garantía que constituyó en la Depositaria Municipal en 7 de Diciembre siguiente, a las responsabilidades de la indicada contrata.

Otro, por el que se aprueba el proyecto presentado por Mr. J. C. N. Forestier, de reforma del Parque Municipal del Guinardó, debiendo consignarse la cantidad de 75,122 pesetas en el primer Presupuesto que se forme, para el desarrollo de los trabajos de ejecución del indicado Proyecto.

Otro, por el que, por no estimarse conveniente a los intereses del Municipio la enajenación del solar de su propiedad lindante con la casa número 9 del Pasaje de Vieta, se desestima la instancia de 27 de Octubre último, formulada por D. Cosme Puigmal, propietario de dicha casa, en la que solicita adquirir el expresado solar.

Otro, por el que se aprueba el proyecto de nuevas alineaciones para la calle de la Solidaridad y Riera de San Andrés, formulado en 5 de Junio último por el señor Jefe de la División de Urbanización y Enlaces; y 2.º Se desestiman las instancias presentadas por D.ª Carmen y D.ª Montserrat Carriols y Rabó, D. Francisco Armengol y otros, y D. Mauricio Bruniquel, Director de la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Otro, por el que se nombra a Eugenio Dagá Farró para la plaza de carpintero de la Sección de carpintería de los talleres municipales, dotada con el jornal de 4'50 pesetas, cuya plaza se halla vacante por renuncia de D. Pedro Mas Morante, que la desempeñaba.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de servicios viales para invertir la cantidad de 2,000 pesetas para la adquisición y colocación de bordillos en el Paseo de Maragall, entre las calles de San Jacinto y Fulton.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de la Sección 3.ª de Urbanización y Obras para invertir la suma de 2,000 pesetas en la adquisición de piedra machacada, de clase granítica, con destino a la conservación de caminos y calles del Interior.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de construcción de los retretes subterráneos de la Plaza de Urquinaona, las cuales han sido llevadas a cabo por el contratista D. José Oliva Mallol en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 12 de Marzo de este año, ascendiendo su importe a la cantidad de 18,620'35 pesetas.

Otro, por el que se aprueban para unirlos como justificante al libramiento número 4,641 de 4 de Octubre último, la relación y recibos de los gastos ocurridos con motivo de los ejercicios de oposición celebrados en la Tenencia de Alcaldía del Distrito VIII para la provisión de tres plazas de Delineante, producidos por el Ilustre Sr. Concejal D. Enrique Ribalta como Presidente del Tribunal que entendió en dichos ejercicios; y 2.º Que reingrese en las arcas comunales el sobrante de 100'85 pesetas que resulta de la mencionada relación.

Otro, por el que se autoriza a D. Jaime Ral y Escofet, apoderado de los Sres. E. F. Escofet y Compañía, y en representación de los propietarios de las casas números 30, 32 a 42, 46 a 52, 54, 58, 62, 64, 33, 35, 49 a 53 y 57 a 63 de la Avenida de la República Argentina, para reconstruir las aceras de frente de dichas propiedades; y 2.º Que una vez practicadas las obras de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que se autoriza a D. Jaime Ral y Escofet, apoderado de los Sres. E. F. Escofet y Compañía, y en representación de los propietarios de las casas números 5, 44 y 55, 60 y 78 de la Avenida de la República Argentina, para reconstruir las aceras de frente de dichas propiedades; y 2.º Que una vez practicadas las obras, etc.

Otro, por el que se aprueba el proyecto compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos para la construcción, mediante subasta, del adoquinado del trayecto de la Avenida de la República Argentina, a partir de la Plaza de Lesseps, que permita la cantidad de 15,107'46 pesetas, que se satisfarán directamente al contratista por la Compañía de «Los Tranvías de Barcelona» con cargo al remanente de la suma que adeuda a este Ayuntamiento en concepto de adoquinados por el canon que en esta clase de obras viene la misma obligada a pagar con arreglo al convenio de reversión del año 1905; 2.º Que a dicho efecto se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, señalándose el plazo de diez días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes; 3.º Que pasado dicho plazo se adicione el pliego de condiciones con la de no haberse producido reclamación alguna, si así acontece, y se publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta días hábiles para la celebración de aquélla; 4.º Se designa al Iltr. Sr. D. Joaquín Rita para representar al Excmo. Ayuntamiento en el acto de la subasta, y al Iltr. Sr. D. Joaquín Vila y Moliné para substituirle en caso de ausencia o enfermedad; y 5.º Que a los efectos del referido convenio de reversión se dé conocimiento del presente acuerdo a la sociedad anónima «Los Tranvías de Barcelona» para que se sirva prestarle su conformidad.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de servicios viales para invertir la suma de 2,000 pesetas en la adquisición de piedra machacada, de clase granítica, con destino a la conservación de caminos y calles del Interior.

Otro, por el que, en vista de lo informado por la Sección facultativa del Municipio, con motivo de la reclamación formulada por D. Antonio Piera a Jané, en su calidad de Director Gerente de la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones», contratista de las obras de construcción de un depósito de aguas y otros trabajos secundarios para la nueva conducción de las aguas de Moncada, en terrenos situados frente al solar llamado de «La Trinidad», se concede a la Sociedad recurrente, por lo que se refiere a obras de tierra, un aumento de 16'70 por 100; de un 24'88 por 100 para lo que se relaciona con la construcción del depósito y demás anexos, y ninguna por lo tocante a fontanería; en la inteligencia que todas las cantidades que en concepto de aumentos deberán abonarse a la antes expresada Sociedad, habrán de sujetarse al aumento del 14 por 100 de contrata y a la rebaja obtenida en la adjudicación del concurso; fundándose los aumentos propuestos en el alza que han sufrido los jornales y los materiales de construcción, desde que se formularon los proyectos hasta la fecha, cuyo aumento será liquidado en su oportunidad para incluir su importe en el primer Presupuesto ordinario o extraordinario que se forme, debiendo a dicho efecto renunciar a cualquier otra reclamación que pudiese producir originada por el Real decreto de 31 de Marzo de este año sobre revisión de precios de las contratas.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia, pozos de registro y demás accesorias, en la calle de Jaime I, Plazas del Angel y Constitución, Avenida de la República Argentina, Rambla de los Estudios, Plaza de Medinaceli, calles de Sadurní y Espalter, Gombau, Fonollar, Monistrol, Balari, Carretera de San Andrés, y construcción de albañales en las carreteras de San Andrés, Ribas y calle del Hostal, las que se han llevado a cabo por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 26 de Mayo de 1914, ascendiendo su importe a la cantidad de 107,711'89 pesetas.

Otro, por el que se autoriza a D. Antonio Antich para fijar un anuncio pintado en la pared saliente de la casa número 32 de la Ronda de San Pablo, entendiéndose que esta autorización es a precario, quedando sin efecto desde el momento en que así lo disponga el Ayuntamiento o la Alcaldía; y 2.º Se impone al concesionario el arbitrio anual de 7'50 pesetas, y además 100 pesetas por derechos de instalación.

Otro, por el que se aprueba el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formulado en virtud del acuerdo adoptado por el Consistorio en sesión

de 6 de los corrientes; 2.º Que una vez aprobado por el Ayuntamiento, se exponga al público por el término legal y sea sometido a la aprobación de la Junta municipal de Vocales asociados y después a la autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; y 3.º Que obtenida ésta se forme el proyecto de condiciones de emisión del empréstito necesario para cubrir el importe del Presupuesto de Gastos, así como se formule el cuadro de amortización del mismo; sometiéndose uno y otro a la sanción de la Junta municipal una vez aprobados por el Excmo. Ayuntamiento.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Nueve, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al suministro de un sillón automático y un armario taquilla con persianas, con destino a la Sección facultativa de Ensanche, presentada por D. Juan Prats Caba, de importe 315 pesetas; otra, relativa al suministro de piedra machacada con destino a la brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Octubre último, presentada por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,992'15 pesetas; otra, relativa al suministro de papel con destino a la Sección de Ensanche, durante los meses de Julio y Agosto últimos, presentada por la señora viuda de Wenceslao Guarro, de importe 218'55 pesetas; otra, relativa al suministro de material de hierro para el arreglo de las oficinas administrativas de la Sección de Ensanche, presentada por el señor Hijo de Miguel Mateu, de importe 415'23 pesetas; dos, relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Marzo último, en la parte que se ajusta al acuerdo de 15 del mismo mes, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», que importa 48,814'57 pesetas, importe del fluido y conservación, y la de 3,211'15 pesetas, por el impuesto del Estado y recargo municipal, cantidades a que ascienden dichas cuentas, deduciendo las de 1,663'66 pesetas y 118'63 pesetas, respectivamente, por los focos que debieron apagarse con arreglo al calendario acuerdo municipal; otras, relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Abril último, en la parte que se ajusta al acuerdo de 15 de Marzo último, presentadas por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», y que suman las cantidades de 39,320'43 pesetas, importe del fluido y conservación, y la de 2,576'37 pesetas, por el impuesto del Estado y recargo municipal, cantidades a que ascienden dichas cuentas, deduciendo las de 5,447'07 pesetas y 376'22 pesetas, respectivamente, por los focos que debieron apagarse con arreglo al calendario acuerdo municipal; dos, relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Mayo último, en la parte que se ajusta al acuerdo de 15 de Marzo último, presentadas

por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», que suman 35,118'80 pesetas, importe del flúido y conservación, y la de 2,287'14 pesetas, por el impuesto del Estado y recargo municipal, cantidades a que ascienden dichas cuentas, deduciendo las de 5,646'90 pesetas y 404'24 pesetas, respectivamente, por los focos que debieron apagarse con arreglo al calendario acuerdo municipal; dos, relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Julio último, en la parte que se ajusta al acuerdo de 15 de Marzo último, presentadas por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», que suman 32,487'23 pesetas, importe del flúido y conservación, y la de 2,127'78 pesetas, por el impuesto del Estado y recargo municipal, cantidades a que ascienden dichas cuentas, deduciendo las de 5,350'24 pesetas, y 371'01 pesetas, respectivamente, por los focos que debieron apagarse con arreglo al calendario acuerdo; dos, relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de Junio último, en la parte que se ajusta al acuerdo de 15 de Marzo último, presentadas por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», que suman 30,238'75 pesetas, importe del flúido y conservación, y la de 1,981'55 pesetas, por el impuesto del Estado y recargo municipal, cantidades a que ascienden dichas cuentas, deduciendo las de 5,179'81 pesetas y 359'18 pesetas, respectivamente, por los focos que debieron apagarse con arreglo al calendario acuerdo municipal.

Diez, aprobando para su pago las siguientes certificaciones y relaciones valoradas: una, de las obras de construcción de dos pasos adoquinados en la calle de Cerdeña, entre las de Pujadas y Pallars, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 800 pesetas; otra, de las obras de realquitrado realizadas en la calle de Argüelles, entre la Rambla de Cataluña y Paseo de Gracia, durante el mes de Septiembre último, por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 344'28 pesetas; otra, de las obras de conservación de empedrado de la calle de las Escuelas (San Martín), realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,989'82 pesetas; otra, de las obras de conservación de empedrado en la Plaza del Comercio (San Martín), realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,989'98 pesetas; otra, relativa al suministro de sesenta losetas de asfalto con destino a la reparación de un trozo de la calle de la Diputación, próximo al Paseo de Gracia, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 90 pesetas; otra, de las obras de explanación de la calle de Coello, entre las de Nápoles y Cerdeña, realizadas por el contratista D. José Solé, de importe 1,980 pesetas; otra, de las obras de explanación de la calle de Coello, entre las de Cerdeña y Padilla, realizadas por el contratista D. José Solé, de importe 1,990 pesetas; otra, de las obras de realquí-

trado, realizadas en el Paseo de Gracia, por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», durante el mes de Septiembre último, de importe 1,828'56 pesetas; otra, de las obras de construcción de fajas pavimentadas alrededor del parterre de la plazoleta llamada de Sepúlveda, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 4,413'93 pesetas; otra, de las obras de construcción de cloacas en las calles de Luchana, desde Casa Framis hasta la calle de Enna, y en esta última, desde la de Luchana hasta la de la Llacuna, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 72,528'30 pesetas.

Otro, para que, por administración y bajo el presupuesto de 1,990 pesetas, se proceda a la conservación del empedrado de la calle de Vergara.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D.^a Rosa Boniquet, D. Antonio Muñoz, D. Mariano Lores, D.^a Leonor Fernández, D.^a Esperanza Morode, D.^a María Soler, D.^a María del Rosario Rebollo, D. Pedro Arderius, D. Francisco Espiell y D. José M.^a de Falgas: 1.^o Desde el ejercicio próximo de 1918 se otorgue la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que han venido satisfaciendo las fincas número 11 de la calle de Aribau, 25 de la Plaza de Tetuán, 96 de la calle de Roger de Flor, 58 de la del Bruch, 35 de la Rambla de Cataluña, 656 de la calle de Cortes, 39 de la Rambla de Cataluña, 78 de la calle de Roger de Flor, 104 de la de Diputación y 129 y 131 de la de Calabria, y que se comunique este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.^o A los efectos procedentes, se acepta la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen los interesados de la mayor cantidad que hayan satisfecho durante el plazo que exceda de los veinticinco años durante el cual podían gravarse las fincas con tal recargo, con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras realizadas para cubrir la Acequia Condal, desde el cruce con las calles de Ausias March y Roger de Flor, Caspe y Marina, hasta empalme con el antiguo cauce y las de la cloaca de la calle de Caspe, desde su enlace con la de Roger de Flor hasta su final cerca de la calle de Marina, acordando al propio tiempo que se devuelva al contratista D. Joaquín Masana el depósito que constituyó en la Caja municipal para responder del cumplimiento de la contrata, siempre que dicho depósito no se halle afecto a otra responsabilidad que la nacida de la misma contrata.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la cloaca, afirmado y otras de urbanización para la calle de Bailén, entre las de Argüelles y Provenza, acordando al propio tiempo que se devuelva a

D. Francisco Sas el depósito que constituyó en la Caja municipal para responder del cumplimiento de la contrata, etc.

Otro, para que se reintegre a D. Pedro Junca-della, en su calidad de administrador de su esposa D.^a Trinidad Sastre, la cantidad de 572'24 pesetas, y a D. Antonio Gifreda la de 1,827 pesetas, y que, por no existir consignación en el vigente Presupuesto, se haga expreso reconocimiento de los referidos créditos a favor, respectivamente, de los indicados señores.

Otro, dándose por enterado de la comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la cual se da vista al Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, del expediente formado a consecuencia del recurso elevado al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra la orden de la Inspección regional, en virtud de la cual se ordenó a la propia Delegación que se dedujeran a favor del Tesoro las cantidades por que contribuían por territorial las fincas del Ensanche de esta ciudad y pueblos agregados; 2.^o Se designa al Jefe del Negociado de Contribuciones de la Sección de Ensanche, para que, examinando dicho expediente, tome nota de la tramitación y antecedentes o datos que interesen del mismo; y 3.^o Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde para que, en vista de ello, comparezca en el expediente por medio de la oportuna instancia al Iltr. Sr. Delegado de Hacienda, dando por reproducido aquel recurso a que se refiere el primer extremo, o insistiendo en las peticiones en él deducidas y concretando y ampliando, si lo estimare conveniente, los fundamentos del mismo.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 75 pesetas y con arreglo al último concurso celebrado, se encargue a D. Lorenzo Mir la confección y suministro de un capote para un individuo de la brigada de Guarda-paseos de Ensanche.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 74'80 pesetas, se proceda al traslado a la calle de Rosellón, entre las de Sicilia y Cerdeña, de dos faroles existentes en el Pasaje Coradino.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 964'50 pesetas, se adquiriera el material eléctrico necesario para la instalación de alumbrado y timbres en las oficinas administrativas de Ensanche.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Luis Camps, D. Juan Turull y D.^a Manuela Gil, con aceptación de la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace cada uno de estos interesados de las cantidades que hasta fin del corriente año tienen satisfechas en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100 impuesto sobre las fincas de su propiedad señaladas con los números 5 de la calle Vilanova, 598 de la de Cortes y 586 de la misma, se les da por pagados de las cantidades de 741'42 pesetas, 592'71 pesetas y 785'08 pesetas que respectivamente les resta abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en las semi-calles de frente a las referidas fincas, y se exima del recargo municipal del 4 por 100 a las mismas, a partir del próximo

año 1918; y 2.^o Que para la efectividad del extremo que precede se oficie a la Delegación de Hacienda interesando de este Superior Centro se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo por cada una de las referidas casas, a partir del 1.^o de Enero del próximo año 1918.

COMISIONES DE FOMENTO Y ENSANCHE

Único, aprobando el proyecto de Reglamento especial de aplicación del servicio de limpieza pública y riegos remitido por el Arquitecto Jefe de Higiene, encargado de la inspección del mencionado servicio.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Uno, aprobando para su pago la cuenta, de importe total 162'50 pesetas, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa a la instalación de un ramal de agua en el solar en que se construye la Casa de Correos y Telégrafos.

Otro, dándose por enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del próximo pasado Noviembre, notificada a esta Corporación el día 1.^o de los corrientes, por la que se dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada en 5 de Junio último por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, por la que se fija el valor de la expropiación del inmueble número 61 de la calle Ancha, propio de D. Marcelino Fábregas y D.^a Amalia Damians, en la cantidad de 206,297 pesetas, valor asignado por el perito tercero; 2.^o En cumplimiento de lo que se previene en dicha superior disposición, se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para que proceda al pago de dicho justiprecio con cargo al depósito constituido en la Caja General para la ocupación de dicho inmueble, por lo que se refiere a la cantidad de 194,112 pesetas, y la diferencia que resulte, practicada que sea la liquidación definitiva a tenor de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la regla 3.^a del artículo 29 de la ley de Expropiación forzosa.

Otro, por el que, para recompensar los trabajos extraordinarios prestados por el Escribiente adscrito a la oficina de la Reforma D. Ramón de Contreras, se le concede, en concepto de gratificación, la cantidad de 500 pesetas.

Otro, aprobando el proyecto para la fundación de la gran torre de la Casa de Correos y Telégrafos, emplazada en el ángulo que determinan las fachadas de la Plaza de Antonio López y la Granvía Layetana, formulado por los señores Arquitecto y Director de las obras, de acuerdo con el favorable informe emitido por el señor Arquitecto Decano Jefe de Urbanización y Obras.

Tribunal Censor de los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Ayudante, vacante en la Sección de Industrias de la Inspección Industrial.

Único, por el que, en méritos de los ejercicios de oposición al efecto celebrados, se nombra a D. Francisco Gómez Carbonell para ocupar la plaza de Ingeniero Ayudante de la Sección 1.^a «Industrias» de la Inspección Industrial, vacante en la actualidad, y dotada con el haber anual de 3,000 pesetas, cuya partida obra en el Presupuesto vigente, haciendo constar que dicho nombramiento es en virtud de oposición, y que el fallo ha sido dictado por unanimidad de todos los Jurados; y 2.^o En atención a los trabajos dignos de mérito de los opositores Sres. D. Jaime Mirambell Farau y D. Manuel Vidal Folquet y de la probabilidad de que en un corto plazo se produzcan en la Inspección Industrial dos nuevas vacantes de Ingeniero Ayudante, se les reconoce derecho a ocupar, por el orden en que se citan, la vacante o vacantes de esta categoría que puedan producirse en la citada oficina facultativa hasta el 31 de Diciembre de 1918, perdiendo todo derecho pasada esta fecha.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, para que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento vigente para la Administración y exacción del impuesto de consumos durante el año 1918, se cobren por las primeras materias, los derechos de consumos en las fábricas de esta ciudad con referencia a las especies: Aguardientes y licores; Conservas de aves, de carnes, de frutas y de pescados, chacolí, embutidos de todas clases, purés, sidra y queso, y los arbitrios sobre ácido sulfúrico, aguas de azahar, aguas minerales sintéticas, ácido carbónico, bicarbonato, colores, gomas, perfumería, resinas y asfaltos, tierras para pintar, dextrinas, dulces, féculas, horchatas en polvo, lejías, vermouthe y turrón; cobrándose los derechos por el producto elaborado en las especies de consumos: Aceites, alcohol, bencina procedente de la destilación del petróleo, bujías, cirios y velas, cerecina, cerveza, conglomerados de carbón, conservas de hortalizas y verduras, estearina, hielo, jabón, grasas comestibles, oleínas y parafinas, y los arbitrios sobre vinos generosos y dulces de cualquier graduación y secos excedentes de 16°; vinos espumosos, vinagres, almidón, galletas, pastas para sopa, salvados, silicato de sosa, pinturas, masillas y másticos y pastas para engrase, bencinas no procedentes de la destilación del petróleo, benzoles y naftas o naftas en bruto, aguarrás, tintas litográficas, tipográficas y barnices.

Otro, por el que, para evitar las dificultades que ofrecería la práctica de aforos con motivo de terminar en 31 de Diciembre los conciertos de Consumos y arbitrios adicionados que rigieron

durante el corriente año, operaciones de aforo que resultarían inútiles y sin eficacia alguna con la celebración de conciertos nuevos para el año 1918, se acuerda que, de conformidad con los interesados y con los precedente sobre la materia, sean prorrogados por el tiempo necesario para celebrar nuevos conciertos gremiales para el año 1918 o hasta que el Ayuntamiento determine que desiste de su celebración, los que relativos a especies de consumos o arbitrios adicionados rigieron en 1917.

Otro, aprobando para su pago una cuenta, de importe 93 pesetas, presentada por la señora viuda de W. Guarro, por siete resmas de papel blanco, suministrado a la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridas mediante suabasta.

Otro, por el que se desestima la instancia de la razón social «Conde y Compañía», solicitando se le autorice la libre entrada de 12,000 kilogramos de leña para destinarla a la calefacción de los almacenes propiedad de la misma.

Otro, por el que se da de baja el depósito doméstico que D. Germán Paega Sandán tiene autorizado en la casa número 57 de la calle de Pujadas, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le seguía.

Otro, por el que se autoriza a la Sociedad «Fourcade y Prevet» para ampliar con la especie «Petróleo» el depósito doméstico que tiene concedido en la carretera de Casa Antúnez, edificio conocido por «La Suizo-Española».

Otro, por el que se autoriza a D. F. S. Abadal para ampliar con las especies «Benzol y Alcohol desnaturalizado» el depósito doméstico que tiene concedido en las casas números 239 al 245 de la calle de Aragón.

Otro, por el que se concede la baja de las especies «Residuos de su fabricación, o sea Turtó de coco», «Residuos de aceite vegetal», «Acidos grasos y Aceite de Vilipo» del depósito doméstico que D. S. C. Radisson tiene establecido en la calle de Aldana, número 5.

Otro, por el que, de acuerdo con lo solicitado por D. Francisco Puigventós y Massó, Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, y en armonía con los precedentes sentados por la Corporación Municipal, se reconoce a dicho funcionario, para el solo efecto de la computación, en su día, en expediente de jubilación, viudedad u orfandad a que pudiera dar lugar, los servicios gubernativos que prestó al Ayuntamiento como individuo del Resguardo de Consumos desde el 4 de Agosto de 1897 hasta el 31 de Diciembre de 1906, que suman 9 años, 4 meses y 26 días.

Otro, por el que, de conformidad con lo solicitado por D. Valentín González Esparza, Escribiente de la Administración de Impuestos y Rentas, y en armonía con los precedentes sentados por la Corporación Municipal, se reconoce a dicho funcionario, para el solo efecto de la computación, en su día, en expediente de jubilación, viudedad u orfandad a que pudiera dar lugar, los servicios

gubernativos que prestó al Ayuntamiento como individuo de segunda clase del Resguardo de Consumos, desde el 22 de Enero de 1883 hasta el 30 de Junio de 1883; de individuo de primera clase, desde el 1.º de Julio de 1883 hasta el 26 de Noviembre de 1883; de Cabo del Resguardo, desde el 27 de Noviembre de 1885 hasta el 8 de Enero de 1901; de individuo del Resguardo, desde el 6 de Diciembre de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1903; de Escribiente de Consumos, desde 1.º de Enero de 1904 hasta el 28 de Julio de 1907, que suman 21 años, 7 meses y 8 días.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Uno, por el que se concede a D. Jesús Escartín Canaris, encargado de la reparación de las vagonetas de Mataderos, un mes de licencia con percibo de haber.

Otro, para que se encargue a los Sres. Tor y Rofastes la confección y suministro de 166 blusas, de ancho tres tallas y de largo de 120 a 125 centímetros, por la cantidad total de 1,992 pesetas, o sea a razón de 12 pesetas una, para los Matarifes que prestan servicio en los Mataderos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, para que, mediante el pago de 100 pesetas por derechos de limitación, se inscriba en los libros de registro correspondientes y al dorso del título del nicho de piso 1.º, osario, número 416, Interior, Centro, Isla 4.ª, Departamento 1.º del Cementerio del Este, la cláusula de que una vez colocados en él los cadáveres de sus propietarios los consortes D. Emilio Arderius Lesmay y doña María Torruella de Ivero, de su hijo Paladio Arderius Torruella, de sus padres Juan Arderius Banjol y Francisca de Ivero Solá y de su hermano José Torruella de Ivero, quede dicha sepultura clausurada perpetuamente.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 1,099'54 pesetas, presentada por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», como importe del suministro de piedra y trabajos de empedrado de la parte ensanchada de la carretera del Port a consecuencia del alargamiento del sifón del Canal de la Infanta, cerca de las entradas a los distintos recintos del Cementerio del Sud-Oeste.

Otro, por el que se aprueba la relación formada por la Mayordomía Municipal, relativa a los pasajes de tranvías abonados a empleados de Cementerios durante el mes de Octubre último, de importe 561'10 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el acta de la segunda recepción parcial y provisional de obras ejecutadas por la Sociedad «Material y Obras», S. A. hasta dicho día, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 13 de Febrero último, para la construcción de 24 grupos de columbarios modelo B, cimentación de 5 grupos de ni-

chos y construcción de una fosa común, cloacas y demás obras accesorias en la Agrupación 11.ª, Vía de San Jaime del Cementerio del Sud-Oeste, formando en conjunto 1,192 columbarios modelo B y una fosa común.

Otro, para que, por la cantidad total de 150 pesetas, se encargue al sastre D. Salvador Casadesús, la confección y suministro de tres capotes de lana, forrados de bayeta, para otros tantos vigilantes nocturnos recientemente nombrados.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Uno, por el que se aprueba la lista comprensiva de los doscientos vecinos, mayores contribuyentes, al objeto de exponerla al público para su rectificación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Senadores.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 210 pesetas, presentada por los señores Henrich y Compañía, como importe de 500 ejemplares del *Boletín Estadístico* correspondiente al mes de Marzo último, compuesto, cada uno de ellos, de veintiocho páginas.

COMISIÓN DE CULTURA

Uno, por el que, insiguiendo lo establecido en años anteriores, se cede a la Sociedad Económica de Amigos del País el Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales, durante la tarde del día 23 del actual Diciembre, para efectuar el acto de entrega de premios a la virtud que anualmente distribuye aquella Sociedad.

Otro, disponiendo que, para la mejor organización de la enseñanza de adultos, se adopte el plan de distribución de las Escuelas especiales que deban darla, y que se acompaña al dictamen; 2.º Que para no dejar desatendida la enseñanza de varias escuelas especiales de adultos que hasta la fecha ha corrido su organización a cargo del Estado, se prosiga en las comprendidas en la relación que se acompaña al dictamen, a tenor asimismo de las Bases que se adjuntan al mismo, a las que deberán atenderse dichas escuelas para su normal funcionamiento; y 3.º Que la cantidad de 9,000 pesetas que importará el funcionamiento de dichas escuelas, se pague, en cuanto a 3,600 pesetas, al remanente del artículo 2.º del capítulo 4.º del vigente Presupuesto, y las restantes con cargo al remanente del mismo capítulo y artículo del próximo Presupuesto municipal.

Otro, para que se adquieran los vidrios necesarios para ser colocados, por los operarios de dichos talleres, en las escuelas públicas de la calle de Aribau, 88 y Congost, 21, cuyo gasto asciende a 127 pesetas.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por el Director de la Escuela graduada del Parque, se proceda a la instalación de timbres en la misma,

aceptando el presupuesto de D. Simón Cascante, que importa 87'40 pesetas.

Otro, aprobando para su pago las cuentas siguientes: una, de D. Manuel Corominas, de importe 93 pesetas, por trabajos de pintura en las dependencias de la Comisión de Cultura; otra, de D. Pedro Avila, de importe 621'25 pesetas, por construcción de techos y paredes en las referidas dependencias; otra, de D. Mariano Roig, por compra de libros para la Biblioteca de la Comisión, de importe 133'45 pesetas; otra, de S. A. Ballarín, de importe 813'75 pesetas, por bronce, hierros, etc., de los armarios y puertas de las propias dependencias; otra, de D. José Sans, de importe 997'50 pesetas, por cuatro armarios de dichas oficinas; otra, de D. Antonio Comas, de importe 1,287'50 pesetas, por sillones y damasco para el salón de la Comisión; otra, de D. José Buxó, de importe 68'15 pesetas, por lámparas con pantallas para una sección del Archivo; otra, de D. Andrés A. Bis y C.^a, de importe 650 pesetas, por instalación y materiales en la Escuela de Corte del Distrito IX, calle Renart, número 40; otra, de la Casa Provincial de Caridad, por impresos para la oficina de Higiene de la Comisión; otra, de la casa Guillermo Truniger, de importe 1,050 pesetas, por una máquina de escribir «Underwood» para las oficinas de Cultura; otra, de D. Gaspar Esmatjés, de importe 21 pesetas, por un marco y cristal; otra, de Bori y Roca, de importe 318'05 pesetas, por material suministrado por los Talleres municipales para las Escuelas Diagonal y Mendizábal; otra, de D. Francisco Domingo, por dibujos de decorado, de importe 100 pesetas, y otras dos, de D.^a Juana Grau, de importe 193'06 y 165'80 pesetas, por materiales para la instalación de gas en las Escuelas Esmeralda, 5 y Escudillers, 66.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Burrull, Llopis y Calderó, interesando: «Que en virtud de haberse otorgado la escritura de cesión de una finca sita en la Plaza de las Glorias, propia del Banco de Barcelona, y llevada dicha escritura a la Abogacía del Estado para la liquidación y pago de los derechos reales respectivos, ha sido el citado documento público liquidado por la suma total de 129'35 pesetas, por lo cual es procedente que se acuerde verificar dicho pago y a este efecto, por la Contaduría municipal se expida, con la urgencia que el caso requiere, teniendo en cuenta que el plazo para ello expira el próximo día 28 de los corrientes, un libramiento de importe la expresada cantidad de 129'35 pesetas, a favor del Oficial 2.^o Jefe de la oficina municipal de la Delegación de Hacienda, D. Alberto Albert, para que haga pago con ella de los derechos reales antes explicados, con cargo a la relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto, procedente del extraordinario de 1915. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. de Riba, Burrull, Soler y Grañé, para que se ponga a disposición de la Alcaldía Presidencia la cantidad de 600 pesetas, con destino a obsequiar a la representación del Ayuntamiento de Tarrasa que asistirá al acto de colocación de la primera piedra del monumento que a la memoria de D. Francisco Rodó se levantará en la barriada de San Martín, cuyo acto tendrá lugar el domingo día 23 del actual. Que dicha cantidad se aplique a la consignación que se sirva señalar la Iltre. Comisión de Hacienda. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Dessy, Llasarte, Ulled, García Inglada, Grañé, Llopis, de Llanza, Figueroa y Martí Ventosa, para que se destine la cantidad de 10,000 pesetas a enjugar el déficit de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes, aplicándose el gasto al capítulo 4.^o, artículo 8.^o, partida 3.^a del vigente Presupuesto. (Aprobada con una adición verbal del ilustre señor Durán y Ventosa, en el sentido de que se aumente en 10,000 pesetas la cantidad que figura en el proyecto de Presupuesto para 1918, aprobado por el Ayuntamiento, con destino al Patronato de Escuelas de Oficios, a cuyo efecto la Comisión de Cultura presentará la correspondiente enmienda para su inclusión en Presupuesto.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Cararach, Colominas Maseras, Cirera, Cuadrench y Mauri, para que, teniendo en cuenta que la desorganización y consiguiente carestía en el mercado de ganado vacuno se deben en primer término a la innecesaria competencia de compradores, y, en segundo término, a la falta de medios de transporte, y considerando que, si bien urge dar en seguida solución a las dificultades surgidas en los últimos días con motivo de la falta casi absoluta de carne, precisa igualmente evitar toda precipitación que podría resultar perjudicial para los intereses de los consumidores y de los propios tablajeros y abastecedores. Durante los días que transcurran hasta el acuerdo definitivo del Ayuntamiento relativo a la organización de las compras, la Alcaldía, oyendo a la Comisión de Mataderos, podrá autorizar un aumento transitorio del precio de venta de la carne de buey y ternera en los Mataderos y el consiguiente aumento en los Mercados, dentro de los límites acordados en la reunión que acaba de celebrar la Comisión de Mataderos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Que en la próxima sesión consistorial, la Alcaldía, al dar cuenta del despacho oficial, pondrá en conocimiento del Ayuntamiento las propuestas de la Comisión de Mataderos relativas a la adjudicación del abastecimiento de carnes a la persona o entidad que ofrezca mayores garantías, ya que la experiencia ha demostrado que no puede por ahora prescindirse de la concentración de las compras. La propuesta de la Comisión de Mataderos será discutida en la propia sesión, dentro del despacho oficial. (Aprobada con una enmienda, suscrita por el Iltre. Sr. Vila Marieges, en el sentido de que el apartado 3.^o quede redactado en la si-

guiente forma: «En la próxima sesión consistorial, la Alcaldía, al dar cuenta del despacho oficial, pondrá en conocimiento del Ayuntamiento la solución que proponga la Comisión de Mataderos relativa al abastecimiento de carnes de esta ciudad. La propuesta de la Comisión de Mataderos será discutida en la propia sesión, dentro del despacho oficial.»

CONCURSOS

ANUNCIADOS:

Se anuncia la celebración de concurso público, por el término de veinte días, a contar del 25 del corriente, para la adjudicación de las obras de derribo del edificio del Parque que fué nave central del Palacio de la Industria, en la Exposición Universal del año 1888, y el de las construcciones anexas. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de Secretaría durante los veinte días que se fijan que sean hábiles y en las horas de admisión de documentos, de diez a trece.

Subastas y Concursos

SUBASTA

ANUNCIADA:

El día 31 de Enero próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta relativa a la reparación de las claraboyas del patio del edificio de las Escuelas Nacionales de la calle del Bruch, número 102, bajo el tipo de 6,038'70 pesetas.

Todos los sábados, en la Mayordomía Municipal, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 14 AL 20 DE DICIEMBRE DE 1917

CONCEPTOS	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas	Día 16 Pesetas	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	—	5,985'25	—	—	140'—	1,000'—	—	7,125'25
Mataderos	5,044'60	2,498'50	—	5,540'05	5,427'85	5,856'95	5,459'75	21,787'50
Tracción urbana	1,469'—	2,021'65	—	1,912'75	899'55	2,014'90	1,686'15	10,003'80
Cementerios	4,118'50	15,249'—	—	5,115'54	2,460'—	—	6,402'60	51,939'64
Pompas fúnebres	10,210'97	—	—	—	—	—	—	10,210'97
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	71'25	472'—	—	4,462'85	251'85	129'15	218'20	5,605'50
Licencias para construcciones	2,092'98	16,855'55	—	7,147'74	2,601'46	1,977'65	1,035'70	51,706'86
Servicios especiales	2,861'95	2,920'54	—	3,975'07	5,071'54	7,577'96	5,626'92	27,851'76
Sello municipal	322'95	820'70	—	358'—	555'—	610'65	376'65	3,041'95
Establecimientos públicos	15'—	50'60	—	724'75	120'—	40'45	—	950'80
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	56'10	219'45	—	5,447'57	53'50	56'50	57'45	5,849'97
Beneficencia	—	—	—	500'—	—	—	—	500'—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	157'45	20'79	—	14'24	—	10,804'50	568'61	11,545'57
Resultas	—	1,016'—	—	1,654'01	20'—	—	—	2,690'01
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	22,108'55	12,365'57	—	20,742'75	38,696'52	51,587'56	25,658'82	151,137'55
Impuesto sobre otras especies	11,955'95	12,111'58	—	54,109'19	14,678'65	15,100'06	11,542'25	97,297'42
Impuesto arbitrios adicionales	6,609'74	5,469'74	—	7,189'42	7,258'41	6,778'51	6,220'47	39,506'29
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	12'50	—	—	—	12'50
TOTALES	65,074'91	76,052'50	—	96,702'25	78,191'51	79,920'64	62,411'55	458,555'14

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 9 AL 16 DE DICIEMBRE DE 1917, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Caza	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	7	620	66	500	—	50	—	2	48	—	—
Mercado de Pescado	—	—	32	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	—	—	—	1,150	—	280	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	400	2	—	—	—	—	—	2	500	—
TOTAL	8	020	100	500	—	1,180	—	282	50	500	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	—	—	513	—	1	—	7	—	—	—	—
Mercado de Pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	900	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	12	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	1,425	—	1	—	7	—	—	—	—

Durante los días indicados se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 9 AL 16 DE DICIEMBRE DE 1917, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrio			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrio	Fetos	RESES		Despojos glosopuntados	
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas		
					Inutilizadas	Inutilizadas					
Mataderos	Específicas	—	8	—	8	2	—	—	—	—	—
	Comunes	—	—	108	—	—	1,256	1	—	—	5,253
Mercado de ganado	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos	—	—	—	—	59	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	9	108	115	14	1,256	1	—	—	5,253

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los días indicados, las reses siguientes:

Ganado vacuno	1,525	reses
» lanar	11,317	»
» cabrio	869	»
» de cerda	893	»
TOTAL	14,602	reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 8 AL 13 DE DICIEMBRE DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	51
Auxilios	538
Pobres conducidos al Asilo del Parque	36
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	35

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	40
Tranvías	—
Automóviles	7
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	8
Carros	38
Bicicletas	7
Por trasladar muebles	—
Carretones	—
Conductoras	4

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	—
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL	744

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	10
» tranvías	—
» automóviles	7
» bicicletas	4
» coches	—
» carros y carretones	8
DENUNCIAS	29

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	44
Ebrios recogidos en la vía pública	—
Menores extraviados y hallazgos	11
Servicios a la llegada y salida de vapores	4
Diligencias judiciales	15
Servicios varios	121
TOTAL DE SERVICIOS	224

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DESDE EL 8 AL 13 DE DICIEMBRE DE 1917

A Españoles	156
» Franceses	18
» Alemanes	9
» Ingleses	4
» Italianos	2
» Rusos	2
» Brasileños	2
» Portugueses	1
TOTAL	194

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 1917

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	24	18
Audiencia	26	27
Barceloneta	27	19
Concepción	54	55
Horta	5	5
Hospital	49	51
Lonja	19	17
Norte	24	41
Oeste	55	40
San Gervasio	2	2
Sur	22	19
Universidad	58	59
TOTALES	501	291

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL 8 AL 14 DE DICIEMBRE DE 1917.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	144	65	207
Este	32	8	40
San Gervasio	7	2	9
San Andrés	29	17	46
San Martín	1	—	1
Sans	4	6	10
Las Cortes	45	22	67
Horta	—	—	—
TOTALES	262	118	380

Casa Municipal de Lactancia

PUERICULTURA INTRA Y EXTRA UTERINA

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1917

Niños inscritos en el día 1.º de este mes	317
Niños ingresados durante el mes. { sanos	70
Varones, 50. Hembras, 40. { enfermos	20
<i>Total.</i>	90

Bajas ocurridas por distintos conceptos	48
Quedan inscritos el día último de mes	559

Litros de leche suministrados:

Pura	8,102
Diluida.	1,548
<i>Total.</i>	9,650

Pesadas de niños practicadas durante el mes.	586
	230
	—
	816

Clasificación de los niños ingresados durante el mes

1.º *Por su edad y peso:*

Edades	Núm. P. máximo	P. mínimo	P. medio
De 1 día a 15 días	4	4,150	2,550 3,425
Id. 15 días a 1 mes.	17	4,500	2,100 3,256
Id. 1 mes a 2 meses	18	5,700	2,150 4,116
Id. 2 meses a 3 meses	7	5,750	3,950 5,093
Id. 3 id. 4 id.	7	6,000	3,800 5,203
Id. 4 id. 5 id.	7	6,550	4,390 5,653
Id. 5 id. 6 id.	8	8,100	5,500 7,045
Id. 6 id. 7 id.	5	8,200	5,870 7,674
Id. 7 id. 8 id.	2	8,020	7,100 7,560
Id. 8 id. 9 id.	6	7,100	5,190 6,350
Id. 9 id. 10 id.	4	8,400	6,750 7,387
Id. 10 id. 11 id.	2	6,970	6,670 6,820
Id. 11 id. 12 id.	2	5,800	5,870 4,835

2.º *Por la alimentación anterior al ingreso:*

Lactancia materna, sanos	35	41
Id. id. enfermos	6	
Lactancia nodriza, sanos	1	1
Id. id. enfermos	0	
Lactancia mixta, sanos	20	27
Id. id. enfermos.	7	
Lactancia artificial, sanos	15	20
Id. id. enfermos.	7	
<i>Total.</i>		89

3.º *Por los efectos de la*

Lactancia mixta: Leche de madre y leche de vaca, sanos	11
Id. id. Leche de madre y leche de vaca, enfermos	4
Id. id. Leche de madre y leche condensada, sanos	2
Id. id. Leche de madre y leche condensada, enfermos.	1
Id. id. Leche de madre y papilla, sanos	7
Id. id. Leche de madre y papilla, enfermos	2
<i>Total.</i>	27

Lactancia artificial: Leche de vaca y leche de cabra, sanos	11
Id. id. Leche de vaca y leche de cabra, enfermos.	6
Id. id. Leche de vaca y leche condensada, sanos	2
Id. id. Leche de vaca y leche condensada, enfermos.	1
Id. id. Leche de vaca y papilla, sanos	0
Id. id. Leche de vaca y papilla, enfermos.	0
<i>Total.</i>	20

Clasificación de los niños ingresados enfermos

Del aparato digestivo	16
Id. id. respiratorio	1
De distrofias	0
Id. infecciones (sífilis, etc.)	0
Id. otras dolencias	3
<i>Total.</i>	20

Causas de las bajas

Por destete	8
Id. defunción.	8
Id. otras causas (cambio de residencia, de lactancia, etc.)	32
<i>Total.</i>	48

Resultados obtenidos en los infantes sometidos a la Lactancia materna

Niños inscritos el día 1.º de mes.	602
Niños ingresados durante el mes	49 { sanos. 37
	{ enfermos 12
Bajas por distintos conceptos.	56
Niños ingresados el día último del mes	595

Promedio de aumento diario de peso

51 niños de 0 a 3 meses	25'40	gramos
30 id. de 3 a 6 id.	15'66	id.
34 id. de más de 6 id.	13'34	id.
16 id. con falta de éxito.		
Número de pesadas practicadas durante el mes.	230	

Resultados obtenidos en los infantes sometidos a la Lactancia artificial

Promedio de aumento diario de peso

24 niños de 0 a 3 meses.	22'98	gramos
29 id. de 3 a 6 id.	13'45	id.
94 id. de más de 6 id.	11'55	id.
28 id. con falta de éxito.		

Niños criados con la Lactancia mixta

Promedio de aumento diario de peso

38 niños de 0 a 3 meses.	24'30	gramos
34 id. de 3 a 6 id.	14'86	id.
39 id. de más de 6 id.	12'34	id.
18 id. con falta de éxito.		

Mortalidad

De 0 a 5 meses	5
Id. 5 a 6 id.	2
Id. más de 6 id.	1

Mortalidad general

Número de niños inscritos	407	}	407
» » » ingresados	—		
Fallecidos	8		
Promedio de mortalidad por 100	1'96 %		

Análisis ordinarios

LECHERÍA	DENSIDAD		CREMA		ACIDEZ	
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
Núm. 1	52'4	26	2'7	2	22	18
» 2	53'3	28'4	4'5	2'5	20	18
» 3	55'4	28'2	3'5	2'7	20	15
» 4	53'3	28'2	2'8	2	20	18

Operaciones de análisis practicadas durante el mes, sin incluir en ellas la preparación de reactivos, 399.

Análisis extraordinarios

LECHERÍA	Densidad	Agua	Mantequilla	Caseína	Lactosa	Albuminas	Residuo seco	Salas y Materias extractivas
N.º 1	1,027'7	88'60	2'70	2'90	5'80	(*)	11'40	0'57
» 3	1,030'6	87'75	3		4'50	(*)	12'25	0'60
» 4	1,031	88	2'70	3'50	5'60	(*)	12	0'58

(*) Englobadas en la caseína.

Examen microscópico

Practicóse varias veces durante el mes el de cada una de todas las leches y no se encontró nada anormal. No se halló nunca el bacilo de Koch. Las reacciones con la tintura de yodo fueron siempre negativas.

Sección de Pediatría

Consultorio para niños

Niños ingresados durante el mes	95
Niñas ingresadas durante el mes	91
Total de ingresados durante el mes	184
De menos de un mes	12
De uno a tres meses	25
De tres a seis meses	50
De seis meses a un año	58
De más de un año	59

Núm. de visitas practicadas (su clasificación):

Enfermedades locales

Del aparato digestivo y anexos	252
Id. id. circulatorio	25
Id. id. respiratorio	459
Id. id. génito-urinario	58
Id. id. de la inervación	2
Id. id. locomotor	5
De la piel y tejido celular	102
De los sentidos	5

848

Enfermedades generales

Distrofias	211	
Infecciosas y contagiosas	95	504

Fallecidos —

Servicios complementarios

Tratamiento por inyectables:		
Núm. de inyecciones hipodérmicas aplicadas	50	
Intervenciones operatorias	18	
Núm. de visitas a adultos por razón de lactancia mixta	274	
Vacunaciones	36	
Análisis de orina	11	
Certificados	52	441

Total de servicios prestados 1,595

Servicios prestados en el dispensario de Gracia Dr. Cosp

LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Niños inscritos el 1.º de mes	—
Ingresados durante el mes	—
Bajas por distintos conceptos	—
Inscritos el último de mes	—
Pesadas practicadas	—
Consultas	—

LACTANCIA VIGILADA

Niños inscritos	—
Examen de leche	—
Consulta general	—
Niños pesados	—
Vacunaciones	—

Servicios prestados en el dispensario de S. Martín, Dr. Fontanills

Niños inscritos durante el mes	—
Pesadas practicadas	—

Servicios prestados en el dispensario de S. Andrés, Dr. Flotats

Niños inscritos durante el mes	—
Pesadas practicadas	—

Sección de toco-ginecología

Tocología

Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, primíparas	65
Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, multiparas	215
Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, puerperales	—
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, primíparas	42
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, multiparas	196
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, puerperales	—

Ginecología

Enfermas ingresadas durante el mes actual	18
Id. en meses anteriores	12
Número de visitas practicadas en la Sección	725

Servicios tocológicos practicados a domicilio

Aplicaciones de forceps	2
Versión podálica	1
Extracción manual del feto por presentación de nalgas	1
Extracción manual de la placenta	2
Visitas a embarazadas	5
Id. a puerperas	25
Placenta previa	—
Inyecciones de aceite gris	—

Total de servicios practicados durante el mes. 1,505

Servicio Tocológico

Resumen estadístico de los servicios tocológicos prestados por las Comadronas municipales

Clasificación de las parturientas:

Primíparas	51
Múltiparas.	106
Casadas	122
Viudas	2
Solteras	15
Menores de 20 años	9
De 20 a 30 íd.	66
Id. 30 à 40 íd.	51
Id. 40 a 50 íd.	11
Mayores de 50 íd.	—

Clasificación de los partos:

De término	151
Prematuros	6
Simples	136
Gemelares.	1
Eutócicos	155
Distócicos.	2
Abortos.	—

Clasificación de los recién-nacidos:

Varones	75
Hembras	65
Nacidos vivos	134
Id. muertos	4
Con vicios de conformación.	1
De peso inferior a 2,500 gramos	—
Id. 2,500 a 3,000 gramos	—
Id. 3,000 a 3,500 íd.	—
Id. 3,500 a 4,000 íd.	—
Id. 4,000 a 4,500 íd.	—
Id. 4 500 a 5,000 íd.	—
Id. peso superior a 5,000 gramos	—
En presentación de vértice	136
Id. íd. de nalgas	2
Id. íd. de cara	—
Id. íd. de hombro.	—

Alumbramiento:

Espontáneo	155
Artificial	2

Puerperio:

Normal	154
Patológico.	3

Comisión de Colonias Escolares y Escuelas de Bosque

JUNTA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1917

Celebróse bajo la presidencia del Iltr. Sr. Teniente de Alcalde el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso.

Autorizado por acuerdo de la Comisión de Ensanche el guarda del Parque de Montjuich Miguel Canals para que pueda cuidar del servicio del montacargas de las Escuelas sitas en el nombrado Parque, se acordó que, a partir del día 1.º del pasado mes de Noviembre, se le abone, en concepto de gratificación, la suma de 25 pesetas mensuales por la prestación del referido servicio.

Visto el acuerdo de esta Comisión de fecha 31 de Agosto último referente a Juan Martínez y Antonia Franquet, aspirantes a alumnos gratuitos de las Escuelas del Parque de Montjuich, se acordó enterada de haber sido dada de alta como alumna de las nombradas Escuelas, a partir del día 1.º de los corrientes, la niña Antonia Franquet.

Presentado por el Sr. Tesorero de la Comisión el estado de ingresos y gastos de los fondos de que se ha dispuesto en el presente año para la organización y sostenimiento de las últimas Colonias Escolares, se acordó por unanimidad aprobarlo y someterlo a la sanción del Excmo. Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que aun queda para pagar una factura de Francisco Casany, de importe 3,137'50 pesetas, por el ser-

vicio de alquiler de automóviles para las reglamentarias visitas de inspección a las Colonias, y que del estado de cuentas de referencia resulta un remanente de 2,251'80 pesetas, se acordó destinar esta suma, hasta donde alcance, al pago de la mencionada factura de Francisco Casany, a cuyo efecto se indicará a este señor que divida en dos la factura de 3,137'50 pesetas que tiene presentada y aprobada, una por la suma dicha de 2,251'80 pesetas y la otra por la cantidad que sea menester para llegar al total de las 3,137'50 pesetas.

Se tomaron además los siguientes acuerdos :

Abonar a D. Prudencio Bartrana, Profesor de dibujo de las Escuelas del Parque de Montjuich, la cantidad de 7 pesetas que el nombrado señor anticipó para la adquisición de planchas de corcho para el arreglo de un *Belén* en dichas Escuelas.

Abonar a D. Eugenio Subirana la cantidad de 39'50 pesetas por el suministro de 200 fundas para los pases de los alumnos de las Escuelas del Parque de Montjuich.

Interesar de la Sociedad «Los Tranvías de Barcelona» la renovación, para el año 1918, de los pases gratuitos que disfrutaban los alumnos de aquellas Escuelas.

Visto a una instancia del Médico Municipal D. Ricardo Galf en la que pide se le nombre Médico Director de las Escuelas de Bosque.

Visto a una instancia de D.^a María Oliveras en la que pide se la nombre Maestra agregada, sin sueldo, de las Escuelas de Bosque.

Enterada a una comunicación de la Iltr. Comisión

de Fomento en la que, accediendo a la petición formulada por esta Comisión, se participa el acuerdo de entrega de tarugos para ser quemados como leña en las cocinas de las Escuelas del Parque de Montjuich.

Enterada a los estados de promedios de estancias y gastos de las repetidas Escuelas, correspondientes al pasado mes de Noviembre.

Enterada a las relaciones de faltas de asistencia cometidas por los alumnos de aquellas Escuelas durante el pasado mes de Noviembre.

Admitir la baja voluntaria de la niña Luisa Sabater, alumna de las mismas Escuelas, y llenar la vacante que produce esa baja con la aspirante que le corresponde ocuparla por razón del lugar que le señala el escalafón de los de su clase.

Emisión de 2 de Abril de 1907. — Sorteo número 21 de 250 títulos

Del	1	al	10	Del	13,041	al	13,050
»	351	»	360	»	13,891	»	13,900
»	1,281	»	1,290	»	14,111	»	14,120
»	2,131	»	2,140	»	14,411	»	14,420
»	4,991	»	5,000	»	15,591	»	15,600
»	5,821	»	5,830	»	15,861	»	15,870
»	5,921	»	5,930	»	15,951	»	15,960
»	7,441	»	7,450	»	16,821	»	16,830
»	7,691	»	7,700	»	17,261	»	17,270
»	8,401	»	8,410	»	17,741	»	17,750
»	10,831	»	10,840	»	19,001	»	19,010
»	12,121	»	12,130	»	19,121	»	19,130
»	12,941	»	12,950				

Emisión de 1.º de Julio de 1913. — Sorteo número 9 de 190 títulos

Del	181	al	190	Del	3,371	al	3,380
»	591	»	600	»	3,711	»	3,720
»	1,061	»	1,070	»	3,961	»	3,970
»	1,551	»	1,560	»	6,141	»	6,150
»	2,011	»	2,020	»	6,461	»	6,470
»	2,161	»	2,170	»	6,731	»	6,740
»	2,451	»	2,460	»	6,801	»	6,810
»	2,501	»	2,510	»	6,991	»	7,000
»	2,901	»	2,910	»	7,151	»	7,160
»	3,151	»	3,160				

Deuda municipal

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El día 15 del actual se llevó a efecto la extracción de números para la amortización de obligaciones de la Deuda Municipal de la Zona de Ensanche y de los empréstitos del Interior de esta ciudad que tiene emitidos este Municipio. El resultado del sorteo fué el siguiente:

Emisión de 1.º de Mayo de 1899. — Sorteo número 37 de 540 títulos

Del	221	al	230	Del	19,121	al	19,130
»	261	»	270	»	19,561	»	19,570
»	931	»	940	»	20,891	»	20,900
»	1,101	»	1,110	»	20,921	»	20,930
»	1,501	»	1,510	»	21,461	»	21,470
»	3,771	»	3,780	»	21,951	»	21,960
»	4,591	»	4,600	»	22,661	»	22,670
»	5,791	»	5,800	»	22,921	»	22,930
»	6,191	»	6,200	»	23,061	»	23,070
»	6,371	»	6,380	»	23,291	»	23,300
»	6,781	»	6,790	»	23,341	»	23,350
»	6,911	»	6,920	»	23,841	»	23,850
»	7,081	»	7,090	»	24,101	»	24,110
»	8,701	»	8,710	»	24,931	»	24,940
»	9,571	»	9,580	»	26,471	»	26,480
»	10,831	»	10,840	»	26,951	»	26,960
»	11,031	»	11,040	»	27,091	»	27,100
»	11,261	»	11,270	»	27,391	»	27,400
»	12,321	»	12,330	»	27,531	»	27,540
»	14,021	»	14,030	»	27,561	»	27,570
»	14,581	»	14,590	»	27,811	»	27,820
»	15,381	»	15,390	»	28,191	»	28,200
»	15,411	»	15,420	»	28,331	»	28,340
»	15,541	»	15,550	»	28,531	»	28,540
»	16,581	»	16,590	»	28,781	»	28,790
»	16,981	»	16,990	»	29,021	»	29,030
»	19,111	»	19,120	»	29,831	»	29,840

EMPRÉSTITO DEL INTERIOR

Emisión de 1.º de Mayo de 1903
Sorteo número 24 de 20 títulos

Del	4,661	al	4,670	Del	5,711	al	5,720
-----	-------	----	-------	-----	-------	----	-------

Emisión de 1.º de Marzo de 1904
Sorteo número 26 de 20 títulos

Del	2,521	al	2,530	Del	6,271	al	6,280
-----	-------	----	-------	-----	-------	----	-------

Emisión de 1.º de Marzo de 1905
Sorteo número 23 de 10 títulos

Del	1,731	al	1,740
-----	-------	----	-------

Emisión de 1.º de Enero de 1906, Serie A
Sorteo número 48 de 20 títulos

Del	71	al	80	Del	24,791	al	24,800
-----	----	----	----	-----	--------	----	--------

Emisión de 15 de Mayo de 1906, Serie B
Sorteo número 41 de 200 títulos

Del	55,101	al	55,200	Del	143,601	al	143,700
-----	--------	----	--------	-----	---------	----	---------

Emisión de 15 de Junio de 1906, Serie C
Sorteo número 20 de 10 títulos

Del	4,441	al	4,450
-----	-------	----	-------

Emisión de 1.º de Abril de 1907, Serie D
Sorteo número 23 de 10 títulos

Del 2,341 al 2,350

Emisión de 1.º de Enero de 1912, 1.ª ampliación, Serie B
Sorteo número 7 de 10 títulos

Del 217,181 al 217,190

Emisión de 1.º Octubre de 1913, 2.ª ampliación, Serie B
Sorteo número 17 de 20 títulos

Del 223,331 al 223,340 Del 244,051 al 244,060

Emisión de 1.º de Enero de 1916, 3.ª ampliación, Serie B
Sorteo número 8 de 10 títulos

Del 246,931 al 246,940

Emisión de 1.º de Marzo de 1917, 4.ª ampliación, Serie B
Sorteo número 3 de 20 títulos

Del 285,661 al 285,670 Del 294,281 al 294,290

Emisión de 1.º de Enero de 1908, Bonos de la Reforma
Sorteo número 20 de 100 títulos

Del 9,901 al 10,000

Decanato del Cuerpo de Veterinaria Municipal

MES DE NOVIEMBRE DE 1917

Relación estadística de la importación y de la mortalidad animal de Barcelona

IMPORTACIÓN	
Ganado vacuno	8,131
» lanar	74,766
» cabrío	5,589
» cerda	2,416
Total	90,902
Volatería (unidades)	156,867
Conejos (id.)	34,892
Huevos (id.)	92,500
Pescado (kilos)	203,527
MORTALIDAD	
Ganado vacuno	16
» lanar	30
» cabrío	15
» cerda	4
» caballar	27
» mular	1
» asnal	2
Total	95

La importación viene consignada casi toda ella al consumo de esta ciudad.

Las defunciones han sido ocasionadas por enfermedades comunes, sin que se haya registrado caso alguno de enfermedades enzoóticas.

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre de 1917 y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	320,000	20,000	»	340,000
2.º	Policia de seguridad	160,000	10,000	»	170,000
3.º	Policia urbana y rural	185,000	100,000	»	285,000
4.º	Instrucción pública	100,000	50,000	»	150,000
5.º	Beneficencia	100,000	30,000	»	130,000
6.º	Obras públicas	100,000	10,000	»	110,000
7.º	Corrección pública	80,000	20,000	»	100,000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	2.500,000	50,000	»	2.550,000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	10,000	»	»	10,000
		5.555,000	290,000	»	5.845,000
12.º	Resultas ordinarias 250,000	450,000	»	»	450,000
	Id. Empréstito 200,000	500,000	»	»	500,000
	Id. Reforma	300,000	50,000	»	350,000
	Ensanche corriente	300,000	»	»	300,000
	Resultas ordinarias 300,000	450,000	»	»	450,000
	Id. Empréstito 150,000	»	»	»	»
	TOTALES	5.255,000	340,000	»	5.595,000

Escuelas del Parque de Montjuich

ESTADO DE LA MANUTENCIÓN Y LOS GASTOS QUE LA MISMA HA OCASIONADO, Y ESTANCIAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1917

DÍAS	Núm. de plazas	GASTO		ALMUERZO	COMIDA				MERIENDA
		DIARIO	Por individuo		SOPA	1.º PLATO	2.º PLATO	POSTRES	
		Pesetas	Pesetas						
1	80	59'38	0'74	Leche y cacao	Potaje	Albóndigas	Mariscos.	Manzanas	Chocolate
2	31	6'00	0'19	Salchichón. .					
3	24	67'56	0'80	Leche.	Sémola	Cocido.	Pescado frito	Galletas.	Avellanas
4	85	62'62	0'75	Leche y cacao	Potaje	Fricandó.	Sardina	Mandarinas	Membrillo
5	82	61'86	0'75	Leche.	Potaje	Estofado.	Buñuelos.	Galletas.	Chocolate
6	80	65'85	0'79	Leche y cacao	Arroz con mariscos.	Carne con patatas fritas		Manzanas	Avellanas
7	81	74'42	0'91	Leche.	Fideos	Cocido	Pescado frito	Galletas	Chocolate
8		Festivo							
9		» »							
10	69	61'55	0'89	Leche.	Pistones.	Cocido	Buñuelos de bacalao.	Galletas.	Avellanas
11	65	55'05	0'87	Leche y cacao	Potaje	Fricandó.	Pescado frito	Manzanas	Chocolate
12	82	56'40	0'68	Leche.	Potaje	Albóndigas	Bacalao a la catalana	Galletas	Avellanas
13	85	68'98	0'83	Leche y cacao	Arroz con mariscos.	Carne con patatas fritas		Manzanas	Chocolate
14	84	72'47	0'86	Leche.	Fideos	Cocido	Merluza frita	Galletas.	Membrillo
15	80	65'45	0'81	Leche y cacao	Potaje	Estofado.	Sangre e hígado	Manzanas	Chocolate
16		Festivo							
17	85	64'73	0'77	Leche.	Pistones.	Cocido	Pescado frito	Galletas	Avellanas
18	85	65'81	0'79	Leche y cacao	Potaje	Fricandó.	Buñuelos de bacalao.	Mandarinas	Chocolate
19	77	55'55	0'71	Leche	Potaje	Albóndigas	Pescado frito	Galletas	Avellanas
20	61	56'67	0'92	Leche y cacao	Arroz con costilla	Bacalao a la catalana.		Mandarinas	Chocolate
21		Festivo							
22		» »							
23		» »							
24		» »							
25		» »							
26		» »							
27		» »							
28		» »							
29		» »							
30		» »							
31		» »							
Totales.	1,286	1,017'95							
Medios.	78	65'24	0'80						

Demografía Médica de Barcelona

ESTADO DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS SEÑORES FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE Noviembre de 1917

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		Clasificación de los asistidos por edades y períodos de la vida																TOTALES PARCIALES					
		Modificación		1.ª Dentición		Transición		2.ª Dentición		Puerultad		Nubilidad		Virilidad		Virilidad des- cendente		Senectud		Decrepitud			
		Hasta 5 meses		De más de 5 me- ses a 3 años		De más de 3 a 6 años		De más de 6 a 13		De más de 13 a 20		De más de 20 a 25		De más de 25 a 40		De más de 40 a 60		De más de 60 a 80		De más de 80 años			
		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Viruela	Altas	—	—	4	1	1	—	2	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	8	2		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Sarampión	Altas	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Escarlatina	Altas	—	—	1	—	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2		
	Muertos	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—		
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—		
Angina y Laringi- tis diftérica	Altas	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	1	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	5		
Coqueluche	Altas	—	1	—	4	1	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	8		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	—	5	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8		
Enfermedades ti- foideas	Altas	—	—	—	—	1	1	6	6	2	2	1	1	1	5	—	2	—	—	11	15		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1		
	Tratamiento	—	—	1	—	—	1	—	4	2	5	—	—	—	—	1	—	1	—	3	10		
Enfermedades puerperales	Altas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Intermitentes pa- lúdicas	Altas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	5	2	—	1	—	—	—	4	5		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2	1		
Sífilis	Altas	—	—	—	—	—	—	—	1	—	8	—	5	2	1	—	—	—	—	15	2		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	1	—	—	1	—	13	—	19	1	26	—	9	2	—	—	—	69	5		
Grippe	Altas	—	—	1	2	2	3	2	4	9	19	4	8	12	17	10	15	2	4	—	1		
	Muertos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Tratamiento	—	—	1	1	1	—	1	—	4	—	—	4	3	1	3	2	3	—	10	14		
Tuberculosis	Altas	—	—	—	—	2	1	1	2	4	1	4	8	7	3	2	—	1	—	15	21		
	Muertos	—	—	—	—	1	—	1	—	2	1	—	5	1	3	5	—	1	—	11	7		
	Tratamiento	—	—	—	2	1	2	1	4	6	12	8	18	17	8	5	—	—	—	42	50		
Otras enfermeda- des infecciosas y contagiosas	Altas	—	—	5	5	6	9	8	10	16	16	11	7	15	22	9	9	1	2	67	80		
	Muertos	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	2	1		
	Tratamiento	—	1	1	5	4	5	7	4	15	5	8	—	10	3	—	4	1	1	46	28		
TOTALES PARCIALES.		1	2	17	25	19	33	34	36	68	68	64	30	105	78	44	48	8	14	—	1	360	355
Enfermedades co- munes	Altas	11	10	87	101	62	78	87	70	52	79	28	65	77	178	87	154	25	52	5	9	517	766
	Muertos	—	2	3	6	3	1	2	2	2	—	—	4	3	6	5	11	7	—	—	—	31	28
	Tratamiento	8	10	92	77	65	50	81	79	45	89	27	58	80	206	95	128	41	79	6	4	538	780
TOTALES PARCIALES.		19	22	182	184	130	129	170	151	99	170	55	125	161	387	186	287	75	138	9	13	1,086	1,604

RESUMEN

Totales de enfermedades infecciosas	1	2	17	25	19	33	34	36	68	68	64	30	105	78	44	48	8	14	—	1	360	355
Totales de enfermedades comunes	19	22	182	184	130	129	170	151	99	170	55	125	161	387	186	287	75	138	9	13	1,086	1,604
Totales generales.	20	24	199	209	149	162	204	187	167	258	119	155	266	465	250	355	83	152	9	14	1,446	1,956

Visitas hechas a estos enfermos, 18,045; han pasado a los Hospitales, 66; han pasado a la asistencia particular, 12; han pasado a los Asilos, 1; operaciones practicadas, 0; certificaciones libradas, 88; inyecciones de suero y otros medicamentos, 53; servicios prestados por los auxiliares prácticos, 147; servicios prestados por los señores Dentistas, 1,465.

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona desde el 9 al 15 de Diciembre de 1917

NUMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
159	Cementerios	125	36	159	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arco-cuevas. Reparación, conservación y limpieza de vías y paseos. Construcción de una fosa común. Reparaciones y limpieza. Refuerzo de la pared de cerca y construcción de un grupo de nichos	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Cementerio de San Andrés. Id. id. Cementerio de Horta.
258	Conservación de vías públicas	199	59	258	Limpia y arreglo. Arreglo de empedrado. Colocar bordillos. Colocar rigolas. Modificar bordillos.	Carretera del Morrot, calle de Argüelles, camino de Las Corts, calles de Bretón de los Herreros, Jordá, Lincoln y Ríos Rosas. Calles del Mar, Ferlandina, Cortes y Plaza de San Miguel. Plaza de Santas Creus. Avenida de la República Argentina. Calle de Vallmajor.
290	Limpieza y riego.	182	108	290	Limpieza y riego.	Varias calles.
59	Talleres municipales.	38	1	59	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Lampistas. Pintores.	Reparar el puente de la Riera de Magoria y construir cajas para árboles y niveles para albañiles. Luciar y acerar herramientas, y construir puertas y rejas calle Huerto de San Pablo. Reparar carros, un camión y construir mangos. Construir cubos y reparar cubas. Varios trabajos en el taller. Varios trabajos en el taller y pintar un carri-cuba.
746	SUMAS Y SIGUE	542	204	746		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
746	SUMAS ANTERIORES	542	204	746		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	55	8	65	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mercados de Sans y San Andrés. Escuelas de la calle del Bruch, de Bosque del Parque de Montjuich y de Música. Mataderos General y de San Martín. Higiene de Hostafranchs. Asilo de la carretera del Port. Lazareto para infecciosos. Higiene Urbana del Parque. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia.
12	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	11	1	12	Revoque de una pared. Reparaciones en el surtidor del Paraguas. Desobstruir los tubos de hierro del Paseo de los Olmos. Limpieza de paseos y arroyos	Parque. Id. Id. Id.
62	Conservación de los jardines y arbolado municipales	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia, expurgo y demás en los jardines y arbolado municipales.	Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Sepúlveda, de la Cruz, Centro, Rosés y Bonanova. Parque: varias secciones. Palacio de Bellas Artes. Matadero General. Junta de Ciencias Naturales. Paseo de Colón. Arbolado. Viveros de la calle de Wad-Ras y del término de Moncada.
22	Entretención de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de Santa Eulalia (frente Carril), San Martín-Tramontana, Plaza del Sol, calle Rialp, Plazas Víctor Balaguer y Nacional. Conservación de grifos del Matadero General.
29	Conservación del alcantarillado	27	2	29	Construcción de pozos y colocar trapas. Construcción de albañiles. Reparación de bóveda. Limpia y reparación de bóveda. Levantar pozos. Pelotón de limpia de imbornales.	Plaza Real. Calle de Otjer. Calle Bóveda. Calles Beato Oriol y Aurora. Calle Vallés. Calles de Álvarez, Nueva de Lacy, Frexuras, Corominas, Giralt Pelliçer, Canuda y Puertaferriera.
934	SUMAS TOTALES	716	218	934		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona desde el 9 al 15 de Diciembre de 1917

NUMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
127	Conservación de firmes.	113	14	127	Limpia, arreglo y construcción de aceras, y construcción de un muro.	Calles de Wad-Ras, Pedro IV, Dos de Mayo, Roger de Flor, Almogávares, Elíseos, Cerdeña, Viladomat, Borrell, Béjar, San Nicolás, Mallorca, Calabria, Cataluña e Independencia.
15	Entretenimiento de fuentes y cañerías	13		15	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes, y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de Carmen, Bogatell, Conde del Asalto-Piqué, Pedro IV-Pujadas, Pedro IV-Industria, Aribau-Provenza y Plaza Erennio.
140 SUMAS	126	14	140		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 1917

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . .	14	—	164	1	90	—	90	1	35	—	395
» Barceloneta	12	2	218	1	—	—	8	1	10	5	255
» Hostafranchs	6	1	141	—	26	—	25	1	25	5	226
» Santa Madrona	19	17	550	—	6	—	22	—	16	16	446
» Universidad	29	9	595	—	32	2	30	5	25	18	759
» Parque	4	7	90	—	12	64	32	—	12	6	227
» Gracia	14	5	271	—	—	—	29	—	24	19	362
» San Martín	11	—	252	—	9	—	5	1	22	14	294
» Taulat	6	4	297	3	22	—	59	5	14	—	408
» San Andrés	10	1	135	—	—	—	4	—	11	2	161
» Sans-Las Corts	7	—	216	—	5	—	20	—	10	8	266
» San Gervasio	6	1	53	—	7	—	12	—	9	5	91
TOTALES GENERALES.	158	47	2,758	5	209	66	354	10	207	94	5,868

PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE VENTA EN LAS LIBRERÍAS

	PRECIO	
	Pesetas	Cts.
Ordenanzas Municipales. (Texto)	5	
Id. id. (Texto y 3 planos del Apéndice 1.º)	10	
Presupuestos del Interior	10	
Reglamento de los Cementerios Municipales de Barcelona	1	50
Las primeras edades del metal en el Sudeste de España , por Enrique y Luis Siret, ingenieros. — Barcelona, 1890. — Obra premiada en el 1.º Concurso Martorell. — (Un volumen de texto, en 4.º y un Album en folio, conteniendo un mapa y 70 láminas)	200	
Colecció de documents històrics inèdits del Arxiu Municipal:		
<i>Manual de Novells Ardits o Dietari del Antich Concell Municipal Barceloní.</i> (Vol. I. — Anys 1390-1446.)	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Anys 1446-1477.)	4	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. 1478-1535.) — (Agotado)	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. 1534-1562.)	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V. — Id. 1562-1587.)	4	25
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VI. — Id. 1588-1597.)	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VII. — Id. 1597-1602.)	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VIII. — Id. 1603-1609.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IX. — Id. 1609-1619.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. X. — Id. 1621-1631.)	5	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XI. — Id. 1632-1636.)	6	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XII. — Id. 1636-1641.)	8	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIII. — Id. 1641-1644.)	6	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIV. — Id. 1644-1649.)	7	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XV. — Id. 1649-1652.)	7	
<i>Rùbrica de Bruniquer. — Ceremonial dels Magnífichs Concellers.</i> (Vol. I. — Caps. I a XVI.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Capítols XVII a XXXVIII.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. XXXIX a L.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. LI a LXX.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V i darrer. — capítols LXXI a CIV)	5	
La peste bubónica. — Memoria sobre la epidemia ocurrida en Oporto en 1899, por los Dres. D. Jaime Ferrán, D. Federico Viñas y D. Rosendo Grau	10	
Reforma y mejora del Interior de la Ciudad. — Memoria y proyecto de contrato con el Banco Hispano-Colonial.	12	
Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó , dedicat al Rey En Jaume I y a la séna època ab patrocini del Excm. Ajuntament de Barcelona. — (2 volums de text y una carpeta de 50 taules).	25	
Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona. (Publicación que comprende 11 volúmenes, que corresponden a los años 1902 al 1914); cada volumen.	12	
Informe elevado a las Cortes por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona sobre el Proyecto de Ley autorizando al Gobierno para conceder el establecimiento de <i>Zonas francas</i> . (Volumen de 585 páginas, en 4.º mayor, impreso en papel pluma.)	5	50